DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 354

Montevideo, viernes 7 de enero de 1994 - Nº 23964

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 574/993. Modifícase el artículo 2º del decreto 129/970, referente al Comité Coordinador Central del Programa Demostrativo de Desarrollo Integral Rural (PRODIR).
(2522) 60-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 568/993.- Modifícase la estructura de cargos de los escalafones de la Unidad Ejecutora «Dirección General de Infraestructura Aeronáutica».
(2516) 60-A

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

3

Decreto 578/993. Declárase a la sarna ovina plaga nacional y obligatoria la lucha por erradicarla en todo el territorio de la República.
(2526) 61-A

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada 7.206/993.- Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de Cerro Largo.
(2550) 63-A

5

Acordada 7.209/993. Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de Lavalleja.
(2553) 65-A

6

Acordada 7.210/993. Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de San José.
(2554) 65-A

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	99	
Apertura de Sucesiones	99	118
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	100	118
Dirección de Necrópolis	100	
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	101	
Disoluciones de Sociedades	101	118
Divorcios		
Emplazamientos	101	119
Expropiaciones	102	119
Incapacidades		
Informaciones de Vida y Costumbres		
Licitaciones Públicas		
Llamados a Acreedores		
Edictos Matrimoniales	102	
Pagos de Dividendos		
Prescripciones	103	
Propiedad Literaria y Artística	103	119
Quiebras		
Rectificaciones de Partidas	104	
Remates	104	
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		119
Trámites de Marcas	104	121
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales	113	122
Venta de Comercios	114	
Varios	115	122
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas		122
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL 2do. SEMESTRE DEL AÑO 1986 Y LOS AÑOS COMPLETOS DE 1987, 1988, 1989, 1990 Y 1er. SEMESTRE DE 1991.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 574/993. Modifícase el artículo 2º del decreto 129/970, referente al Comité Coordinador Central del Programa Demostrativo de Desarrollo Integral Rural (PRODIR).
(2522)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 17 de diciembre de 1993

Visto: Los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 129/970 de fecha 10 de marzo de 1970, 684/971 de fecha 19 de octubre de 1971, 120/975 de fecha 6 de febrero de 1975, 152/977 de fecha 15 de marzo de 1977, 561/981 de fecha 6 de noviembre de 1981, los artículos 316 a 332 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992 y su Decreto Reglamentario.

Resultando: I) Que por los citados Decretos se crea el Programa Demostrativo de Desarrollo Integral Rural (PRODIR) y su Comité Coordinador Central, forma de integración de este último y se establece el Ministerio a través del cual se entablará la comunicación con el Poder Ejecutivo.

II) Que por la citada Ley se suprime el Programa 005 "Formulación, Evaluación y Seguimiento de las Políticas de Desarrollo" a aplicar por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Desarrollo Social", desde la cual se ejercía la Secretaría Técnica del PRODIR.

Considerando: I) Que la acción del PRODIR ha respondido desde su creación a una estrategia de promoción del Desarrollo Local y que dicha acción se enmarca dentro de las áreas de interés de la actual Gestión de Gobierno,

II) Que desde el PRODIR, se han venido implementando conjuntamente con Gobiernos Departamentales y grupos vecinales, en distintos Departamentos del Interior del País, diferentes Programas y Proyectos, algunos de los cuales se encuentran actualmente en plena ejecución;

III) Que dada la significación de estos Programas y Proyectos en sus respectivas localidades, la supresión del Programa 005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la citada Ley, no debe afectar negativamente su desarrollo, sino que por el contrario, debe lograrse una continuidad de los mismos;

IV) Que a tales efectos, con un criterio de coherencia organizativa y de acuerdo a la normativa vigente, se debe adecuar la integración del respectivo Comité Coordinador Central del PRODIR, integrando formalmente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Empleo;

V) Que además, estas medidas deberán ser de carácter transitorio, ya que es propósito del Poder Ejecutivo encarar la formulación de un Programa Nacional de Promoción del Desarrollo Local;

Atento: A lo antes expuesto

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el- artículo 2do.- del Decreto Nº 129/970, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Comité Coordinador Central del Programa Demostrativo de Desarrollo Integral Rural (PRODIR), estará integrado por un representante designado por cada uno de los siguientes Organismos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Empleo, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Ministerio de Educación y Cultura, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria, INAME y UTU".

Art. 2º.- Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nº 120/975, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Comité Coordinador Central a que se refiere el artículo anterior se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Art. 3º.- La "Dirección Nacional de Empleo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se hará cargo de la Secretaría Técnica permanente del PRODIR.

Art. 4º.- A los efectos del artículo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá adoptar las medidas pertinentes para que la acción del PRODIR, se siga desarrollando como hasta el momento.

Art. 5º.- Cométese al Comité Central del PRODIR, la formulación de una propuesta que tenga como objetivo la promoción del Desarrollo Local. Dicha propuesta deberá ser elevada al Poder Ejecutivo en un plazo de un año a contar de la fecha del presente.

A tales efectos, se deberán establecer las coordinaciones interinstitucionales pertinentes con el sector público o privado, a nivel regional, departamental y local.

Art. 6º.- Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 568/993.- Modifícase la estructura de cargos de los escalafones de la Unidad Ejecutora "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica".
(2516)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de diciembre de 1993

Visto: el proyecto de modificación de la estructura de cargos de los distintos escalafones de la Unidad Ejecutora 032 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 -Ministerio de Defensa Nacional-, elevado a consideración del Poder Ejecutivo.-

Resultando: I) que el Inciso 4º del artículo 39º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 autoriza a efectuar las modificaciones necesarias para racionalizar la estructura de cargos en las Unidades Ejecutoras de la Administración Central.-

II) que a esos efectos el artículo 87º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 exceptúa al personal civil de la supresión de vacantes.

Considerando: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación aconsejan su aprobación.-

II) que dicha racionalización no implica aumento de los créditos presupuestales.-

Atento: a lo dispuesto por el Inciso 4º del artículo 39º y el artículo 87º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase a partir del 31 de diciembre de 1992 la estructura de cargos de los escalafones de la Unidad Ejecutora 032 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 -Ministerio de Defensa Nacional- como se indica y según el siguiente detalle:

SE SUPRIMEN
CARGOS PRESUPUESTADOS

CANTIDAD	DENOMINACION	SERIE	ESCALAFON	GRADO
1	Técnico IV	Electrónico	B	9
2	Administrativo III	Administrativo	C	2
1	Especialista IV	Operaciones	D	7
1	Especialista V	Inf. Aeronáutica	D	6
2	Oficial VI	Mant. Edilicio	E	3
1	Oficial VI	Maquinista	E	3
2	Oficial VII	Chofer	E	2
1	Auxiliar VI	Servicios	F	1

SE CREAN
CARGOS PRESUPUESTADOS

CANTIDAD	DENOMINACION	SERIE	ESCALAFON	GRADO
1	Jefe de Departamento	Administrativo	C	11
1	Jefe de Sección	Administrativo	C	8
1	Administrativo II	Administrativo	C	4

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.- LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

3

Decreto 578/993. Declárase a la sarna ovina plaga nacional y obligatoria la lucha por erradicarla en todo el territorio de la República.
(2526)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio del Interior

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: para su reglamentación la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992, que declara plaga nacional a la sarna ovina y obligatoria la lucha para erradicarla en todo el territorio nacional;

Resultando: I) la Dirección General de Servicios Veterinarios convocó y constituyó un grupo de trabajo, a los efectos de elaborar las bases para la reglamentación de la ley;

II) dicho grupo de trabajo se integró con representantes de la Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Secretariado Uruguayo de la Lana, Sociedad de Medicina Veterinaria y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) con fecha 24 de mayo de 1993 el aludido grupo de trabajo elevó las bases del anteproyecto de decreto correspondiente;

Considerando: I) desde la sanción de la ley que se reglamenta, se viene cumpliendo con lo dispuesto por la ley Nº 11.199, de 27 de diciembre de 1948 y su decreto reglamentario de 23 de setiembre de 1949;

II) conveniente, por tanto, dictar el decreto reglamentario de que se trata;

Atento: al informe favorable de la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a lo preceptuado por el inciso 4º del Art. 168 de la Constitución de la República, la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910 y el Art. 18 de la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992,

El Presidente de la República

DECRETA:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Declárase a la sarna ovina plaga nacional y obligatoria la lucha para erradicarla en todo el territorio de la República (Art. 1º de la ley Nº 16.339).

Art. 2º.- Son nulas las ventas o permutas de ovinos atacados de sarna, haya el vendedor conocido o ignorado la existencia de la enfermedad (Art. 221 del Código Rural).

CAPITULO I
DE LA OBLIGACION DE DENUNCIAR

Art. 3º.- Los propietarios o tenedores de ovinos, a cualquier título, están obligados a denunciar la presencia o sospecha de presencia de ectoparasitosis ante la Dirección de Sanidad Animal y a contribuir a su control y erradicación, de acuerdo con los disposiciones previstas en la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992 y en la presente reglamentación.

Igual obligación les corresponde a los médicos veterinarios que sospecharen o comprobaren la infestación y a todos los funcionarios idóneos dependientes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Asimismo, el propietario o tenedor, a cualquier título, de un establecimiento que estuviese libre de sarna ovina y hubiese sido invadido por ovinos infestados, deberá denunciar tal circunstancia de inmediato, a la autoridad sanitaria, quien dispondrá las medidas correspondientes (Art. 2º de la ley Nº 16.339).

El propietario o tenedor de ovinos podrá radicar la denuncia ante la autoridad policial más cercana a su establecimiento quien, por el medio más rápido posible, lo comunicará a los Servicios Veterinarios Oficiales.

Art. 4º.- Todo propietario o encargado de comparsa esquiladora, ante la sospecha o comprobación de la infestación por sarna de los lanares que se están esquilando, está obligado a comunicarlo a los Servicios Veterinarios Oficiales o a la Seccional o Destacamento Policial más próximo al predio afectado, antes de terminar su labor en el mismo.

CAPITULO II
DE LA INSPECCION SANITARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Art. 5º.- Los propietarios o tenedores de ovinos, a cualquier título están obligados a permitir la revisación de los mismos, que podrá efectuarse en cualquier época del año.

Se entiende por facilitar la inspección, la presentación de los ovinos en condiciones tales que permitan practicar con facilidad su examen sanitario, proporcionando el personal, medios adecuados, alojamiento y alimentación gratuitos a los funcionarios actuantes. (Art. 11º de la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910).

Art. 6º.- En ningún caso, la ausencia del propietario podrá impedir o demorar la inspección sanitaria de los ovinos.

Aquellos propietarios o tenedores de lanares, a cualquier título, que impidan, interfieran o no colaboren con la inspección oficial, serán sancionados de acuerdo con lo establecido por el Art. 15º de la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992.

CAPITULO III
DE LA INTERDICCION Y DEL SANEAMIENTO

Art. 7º.- Comprobada oficialmente la existencia de sarna ovina en un establecimiento, se le declarará interdicto y el propietario o tenedor, a cualquier título, de la hacienda lanar infestada deberá proceder de inmediato y a su costo al saneamiento, en la forma y con los específicos aprobados por la Dirección General de Servicios Veterinarios. La lista de los mencionados específicos se comunicará dos veces al año (inciso 1º del Art. 4º de la ley Nº 16.339).

Se entiende por interdicción, la acción legal por la cual los Servicios Veterinarios Oficiales privan al productor o tenedor de ovinos, a cualquier

título, de la libre administración de la hacienda lanar y de todos aquellos materiales que puedan vehiculizar la infestación, al solo efecto del saneamiento de la majada e impedir el riesgo de extensión de la ectoparasitosis.

Los propietarios o encargados dispondrán de un plazo de quince días para realizar el tratamiento acordado. En caso de incumplimiento de dicho plan, la Dirección de Sanidad Animal podrá disponer el saneamiento en forma oficial, sin perjuicio de las sanciones dispuestas en el inciso f) del Art. 15º de la ley Nº 16.339, (inciso 2º del Art. 4º de la ley citada), a cuyos efectos se requerirá, al Juzgado de Paz respectivo, la orden judicial de allanamiento, para la intervención inmediata del establecimiento.

Art. 8º.- La autoridad actuante declarará infestado e interdicto el establecimiento mediante la expedición de formularios por cuadruplicado. El original será entregado al propietario o encargado; el duplicado contendrá la notificación del interesado y formará cabeza de expediente; el triplicado quedará archivado en los Servicios Veterinarios Oficiales y el restante será remitido a la Dirección de Sanidad Animal.

La negativa del interesado a comprobar la notificación de interdicción, mediante firma o impresión digital, será suplida por medio de la intervención de la Comisaría o Subcomisaría seccional a quien se entregará el original del formulario, para que lo haga llegar al interesado, con el valor de un cedulón, dejándose constancia en el duplicado de la negativa al acto de la notificación.

Art. 9º.- En los saneamientos que realice el propietario o tenedor de la hacienda lanar, la autoridad oficial que los controle, tendrá por cometido, a efectos de lograr la total eliminación de la sarna, la especial vigilancia de la forma en que se efectúe el tratamiento y el saneamiento del campo procurando, en cuanto fuere necesario, difundir enseñanzas y prevenir eventuales errores en perjuicio de la lucha sanitaria.

A los efectos de este reglamento se entiende:

a) por tratamiento del o los sistemas o métodos por el o los cuales se someten a los ovinos de un establecimiento interdicto por sarna ovina con el fin de curar la enfermedad.

b) por saneamiento a las acciones o medios destinados a dar salubridad al establecimiento interdicto por sarna ovina, implicando el tratamiento, las inspecciones, el control de extracciones o ingresos de ovinos, y de fomites, etc.

Art. 10º.- La interdicción en predios con sarna ovina se mantendrá hasta noventa días, a partir de terminado el tratamiento. Durante este período, el personal inspectivo de los Servicios Veterinarios Oficiales visitará el establecimiento, con la frecuencia que se estime necesaria, para verificar el estado sanitario de las majadas.

Transcurrido ese plazo, se declarará el cese de la interdicción, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12º de la presente reglamentación (Art. 5º de la ley Nº 16.339).

Art. 11º.- Previamente al cese de la interdicción, la autoridad sanitaria revisará minuciosamente todos los ovinos del establecimiento y podrá efectuar un recuento, a fin de verificar que no ha existido extracción clandestina de éstos.

Art. 12º.- En los predios en los cuales estuviese vigente la interdicción y luego de efectuado el tratamiento, se comprobare la reinfestación por sarna ovina, se iniciará un nuevo período de interdicción y nuevo saneamiento (Art. 7º de la ley Nº 16.339).

Art. 13º.- La Dirección de Sanidad Animal podrá exigir que el control de saneamiento dispuesto en los predios interdictos por sarna ovina sea realizado por médico veterinario particular, el que deberá estar inscripto, a tales fines, en la mencionada Dirección (Art. 8º de la ley Nº 16.339).

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de la declaración de interdicción, el propietario o tenedor de la hacienda deberá proponer ante el Servicio respectivo, un Médico Veterinario particular habilitado para asumir la supervisión del saneamiento. Transcurrido dicho plazo, de no haber propuesta o de no reunir las condiciones el profesional propuesto, el Servicio designará un Médico Veterinario, al que se le recabará su aceptación.

Art. 14º.- El técnico profesional designado, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, presentará a los Servicios Veterinarios Oficiales, el plan sanitario a aplicar, para su aprobación, del que será responsable.

Los gastos y honorarios de dicho profesional serán pagados de acuerdo con el Art. 17º del decreto de 25 de setiembre de 1956, en la redacción dada por el decreto Nº 286/979, de 23 de mayo de 1979.

Art. 15º.- Los propietarios o tenedores de ovinos, a cualquier título, declarados interdictos, que deseasen extraer ovinos durante el período de interdicción, podrán hacerlo dentro de las siguientes condiciones:

a) que hayan transcurrido por lo menos treinta días desde la fecha de finalización del tratamiento;

b) previa inspección sanitaria que solicitarán por escrito a los Servicios Veterinarios Oficiales;

c) con destino exclusivo a establecimientos de faena habilitados por la Autoridad Oficial, con inspección veterinaria permanente;

d) el transporte de las haciendas ovinas se realice por medio idóneo (camión o ferrocarril), asegurando ser directo y evitar todo contacto con otros ovinos.

El Servicio Veterinario Oficial podrá disponer el acompañamiento de la tropa hasta destino, por un funcionario inspectivo (inciso 1º del Art. 9º de la ley Nº 16.339).

Art. 16º.- El funcionario que realice la inspección extenderá un certificado que el conductor de la tropa deberá entregar a la Inspección Veterinaria del establecimiento de faena de destino.

La autoridad sanitaria de éste hará saber, por escrito, el recibo y sacrificio de los ovinos al Servicio Veterinario Oficial que emitió el certificado y además estará bajo su responsabilidad el control de la desinfestación del medio de transporte.

Art. 17º.- La extracción clandestina de ovinos será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por el inciso d) del Art. 15 de la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992. Se entiende por extracción clandestina aquella efectuada en incumplimiento de las normas de control preceptuadas en este capítulo.

Art. 18º.- Comprobada la introducción de animales parasitados con el propósito de impedir liquidaciones, entregas de campo, etc., los Servicios Veterinarios Oficiales podrán autorizar la extracción de ovinos en la forma establecida en los Arts. 15º y 21º de esta reglamentación, sin perjuicio de la sanción prevista en el inciso h) del Art. 15º de la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992.

El o los predios de destino de los animales serán interdictos quedando sujetos a todas las disposiciones que rigen para predios infestados (inciso 2 del Art. 9º de la ley Nº 16.339).

Art. 19º.- Los propietarios o encargados de establecimientos interdictos por el motivo señalado en el Art. 18º, podrán extraer haciendas durante ese período, cumpliendo con los siguientes requisitos sanitarios:

a) solicitud por escrito de la extracción de los ovinos a los Servicios Veterinarios Oficiales correspondientes a la jurisdicción del predio.

b) inspección realizada por la autoridad sanitaria, comprobando en el hecho que no existe sarna en el establecimiento;

c) si su destino es pastoreo, se someterán a los tratamientos que, a juicio de los Servicios Veterinarios Oficiales, crea conveniente para minimizar el riesgo de difusión de la ectoparasitosis;

d) la forma y el medio de conducción serán determinados por autoridad sanitaria.

CAPITULO IV
DE LOS PREDIOS DE RIESGO

Art. 20º. Los predios relacionados epidemiológicamente con el predio infestado y que se consideren en situación de riesgo, podrán ser interdictos por la Dirección de Sanidad Animal durante un período de hasta noventa días a partir del inicio del período de interdicción del predio infestado; de subsistir las condiciones de riesgo se podrá prorrogar por períodos similares.

Se entiende por predio relacionado epidemiológicamente aquel en donde la Autoridad Sanitaria sospeche la existencia de intercambio de ovinos o cualquier material que pudiera vehiculizar la infestación, con el predio infestado (Art. 6º de la ley Nº 16.339)

Art. 21º. La Autoridad Sanitaria Oficial quedará facultada a exigir, en los predios declarados de riesgo, que se cumplan con todas las disposiciones preceptuadas en los Capítulos II y III del presente reglamento, con el fin de disminuir el riesgo de difusión de la enfermedad.

CAPITULO V
DEL TRANSITO DE OVINOS PARASITADOS

Art. 22º. Queda prohibido el tránsito de ovinos con sarna en cualquier estado de evolución. Comprobado este hecho, la tropa será tratada, de inmediato, bajo control oficial, en el lugar más próximo que pueda ser habilitado para tal efecto, aplicándose al propietario o tenedor, a cualquier título, las sanciones previstas en el inciso e) del Art. 15º de la ley Nº 16.339 de 22 de diciembre de 1992 (Art. 10º de la ley Nº 16.339).

Art. 23º. La majada en tránsito retornará a su lugar de origen, por el medio que disponga la Dirección de Sanidad Animal, para disminuir los riesgos de difusión de la enfermedad, declarándose el o lo predios de origen de la tropa interdictos.

Art. 24º. La autoridad sanitaria que compruebe la existencia de sarna,

enviará comunicación inmediata a los Servicios Veterinarios Oficiales correspondientes al o los establecimientos de origen de los ovinos en tránsito, para que disponga de las medidas sanitarias correspondientes.

Art. 25º. Los lanares afectados de sarna, hallados en caminos o pastoreos y cuyos propietarios fueren desconocidos, serán aprehendidos por la policía, la que dará aviso del hecho a la autoridad judicial y sanitaria más cercana. Verificada por esta última la infestación denunciada, dispondrá el sacrificio inmediato de los ovinos, que realizará la policía seccional, en presencia del representante de la Dirección de Sanidad Animal. En el mismo acto será incinerada la piel de los ovinos y las carcasas destinadas a la Comisaría Seccional correspondiente (Art. 11º de la Ley Nº 16.339).

Cuando se conozca el origen de los ovinos se procederá en la forma establecida en los Art. 22º, 23º y 24º de la presente reglamentación.

Art. 26º. Todos los bañaderos de ganado ovino existentes en los locales de remates-ferias y exposiciones serán utilizados bajo control oficial a los efectos de esta ley que se reglamenta.

Dichos locales, deberán contar con bañaderos para ganado menor, en perfectas condiciones de uso, sin cuyo requisito no podrán ser autorizados a funcionar.

Art. 27º. Prohíbese la enajenación de ovinos infestados con sarna ovina.

Los ovinos infestados, así como las majadas que ellos integren, que sean llevados a remates-ferias, exposiciones o liquidaciones, tampoco podrán ser enajenadas y deberán retornar a su lugar de origen, previa aplicación de las medidas dispuestas en el Art. 10º de la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992 y de las establecidas en los Art. 22º, 23º y 24º del presente decreto reglamentario (inciso 1 y 2 del Art. 12º de la ley Nº 16.339).

Art. 28º. Las majadas de otros propietarios que puedan haber estado en contacto con la majada afectada, y en las que no se constate infestación podrán ser enajenadas (inciso 3 del Art. 12º de la ley Nº 16.339). Estas deberán recibir un tratamiento en el local antes de su extracción y un segundo tratamiento en el local o en destino, ambos tratamientos controlados por el Servicio Veterinario Oficial.

Estarán exceptuadas del tratamiento aquellas majadas que vayan con destino a establecimientos de faena con Inspección Veterinaria Oficial dentro de las primeras 48 horas, a partir de detectada la parasitosis y que sean trasladadas por medio de transporte idóneo.

La autoridad sanitaria enviará comunicación inmediata a los Servicios Veterinarios Oficiales correspondientes al o los establecimientos de destino de los ovinos en tránsito, para que disponga de las medidas sanitarias correspondientes. También dará aviso a la planta de faena de destino de los animales, quien a su vez cumplirá con el inciso 2) del Art. 16º del presente decreto.

CAPITULO VI
DE LAS ZONAS DE SANEAMIENTO

Art. 29º. Facúltase a la Dirección de Sanidad Animal para intensificar la lucha contra la sarna ovina, a efectos de lograr su erradicación por medio de la creación de las zonas de saneamiento que se crean convenientes, comunicando la resolución respectiva a través de medios de difusión pertinentes.

A tal fin la autoridad procederá a su delimitación geográfica precisa, a la revisación prolija de los establecimientos y al saneamiento total y en forma simultánea de todos los ovinos incluidos en la misma, estando facultada para adoptar todas las medidas que juzgue necesarias, para el rápido y eficiente saneamiento (Art. 13º de la ley Nº 16.339).

Art. 30º. Los propietarios, tenedores a cualquier título de ovinos o sus encargados, están obligados a cumplir todas las disposiciones tendientes al saneamiento inmediato de la zona, dentro de los plazos previstos en el Art. 4º de la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992 y en el Art. 7º de este decreto, así como sobre la denuncia o sospecha de la ectoparasitosis, inspecciones de majadas o predios, interdicciones, saneamientos, predios de riesgo, de acuerdo a los Capítulos I, II, III, IV y V de la presente reglamentación.

Art. 31º. La Dirección de Sanidad Animal fijará puntos de entrada y salida a la zona saneada o en saneamiento por los que únicamente será posible el pasaje de los lanares.

Art. 32º. No se permitirá la introducción o salida de ovinos en zonas saneadas o en saneamiento, sin una inspección en el punto de ingreso y la aplicación de medidas que la autoridad sanitaria determine.

Art. 33º. El tránsito de ovinos, a través de las zonas saneadas o en saneamiento, sólo será autorizado en las condiciones siguientes:

a) por camión, ferrocarril u otro transporte idóneo, previa inspección en el punto de entrada y sin desembarco en la zona a atravesar;

b) por arreo, previa inspección y uno o más tratamientos si el tránsito por la zona demora varios días.

Art. 34º. Dentro de las condiciones especificadas en los artículos anteriores y previamente a la introducción de lanares o tránsito de los mismos, dentro de las zonas saneadas o en saneamiento, el interesado deberá presentar solicitud ante la Oficina Veterinaria correspondiente y señalar fecha. El Servicio Veterinario Oficial asentará por escrito la solicitud de los interesados.

Art. 35º. El incumplimiento de las precedentes disposiciones sobre ingreso o tránsito de ovinos a las zonas de saneamiento, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 15º, de la ley Nº 16.339, de 22 de diciembre de 1992.

CAPITULO VII
DE LAS COMPARSAS DE ESQUILA

Art. 36º. Se conceptúa como "comparsa de esquila" aquellas personas que, categorizadas de acuerdo a la ley Nº 11.718, de 27 de setiembre de 1951, realizan la tarea de esquila en lanares para terceros.

Art. 37º. Créase, a los efectos sanitarios, el "Registro de Comparsas de Esquila" que será llevado por los Servicios Veterinarios Oficiales (Art. 14º de la ley Nº 16.339).

Art. 38º. El responsable de la comparsa de esquila deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) para efectuar tareas en el territorio nacional deberá inscribirse anualmente en el Registro a que se refiere en el Art. 37º de este decreto;

b) deberán poseer la libreta sanitaria que expiden los Servicios Veterinarios Oficiales;

c) deberán comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales periódicamente las rutas, lugares y nombres de los predios donde realizaron trabajos de esquila.

Art. 39º. Las comparsas de esquila deberán lavar y desinfestar las ropas, lienzos y todo elemento de trabajo antes de retirarse de los establecimientos categorizados con respecto a la sarna ovina como interdicto o de riesgo o ubicados en zonas de saneamiento donde realizaron su tarea a efectos de impedir la vehiculización de la infestación.

Los gastos originados por la desinfestación a que refiere este artículo, serán a cargo de los propietarios o tenedores, a cualquier título, de la hacienda lanar esquilada.

Art. 40º. Los propietarios o tenedores, a cualquier título, de la hacienda lanar esquilada, de acuerdo a los establecimientos categorizados en el Art. 39º de este decreto, deberán registrar, en las libretas sanitarias presentadas por el o los responsables de las comparsas de esquila, la realización del lavado y desinfección de la ropa, lienzos, y demás elementos utilizados en la labor de esquila.

Art. 41º Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA - PEDRO SARAVIA - RAUL ITURRIA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada 7.206/993. - Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de Cerro Largo.
(2550)

En Montevideo, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton Hugo Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni.

DIJO:

Que considera necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales del Departamento de Cerro Largo, adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo y tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justifica ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerza la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley No. 14.416, 526 de la ley No. 15.809, 123 de la ley No. 15.851 y 319 de la ley No. 15.903.

Por estos fundamentos la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1o) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Cerro Largo cuyos nuevos NUMEROS Y LIMITES serán los siguientes.-

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste: Cuchilla Grande, desde Ruta Nº 44 hasta Ruta Nº 8; y por ésta hacia el Norte, incluyendo Rutas y banquinas, hasta las nacientes del Arroyo Chuy.

Al Noroeste y Este: Arroyo Chuy, desde sus nacientes en Ruta Nº 8 hasta Ruta Nº 26 y por ésta hacia el Este, incluyendo Rutas y banquinas, hasta Camino que sigue la Cuchilla de la Tuna; Camino que sigue la Cuchilla de la Tuna desde Ruta Nº 26 hasta Camino que une el Camino prenombrado con Ruta Nº 8.

Al Sur: Camino que une Camino sobre Cuchilla de la Tuna con Ruta Nº 8, desde el último nombrado hasta Arroyo Amarillo; Arroyo Amarillo, aguas abajo, desde el Camino que va a Ruta Nº 8 hasta Río Tacuarí; y por el Río Tacuarí aguas arriba, desde Arroyo Amarillo hasta Arroyo Bañado de Medina; Arroyo Bañado de Medina, aguas arriba, desde el Río Tacuarí hasta Ruta Nº 7.

Al Oeste: Ruta Nº 7, hacia el Este, incluyendo Ruta y banquinas, desde Bañado de Medina hasta Ruta Nº 44; y Ruta Nº 44 desde Ruta Nº 7 hasta Cuchilla Grande, incluyendo Rutas y banquinas.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Ruta Nº 26, excluyendo Ruta y banquinas, desde el camino que sigue la Cuchilla de la Tuna hasta el Arroyo Sarandí de Barceló, continuando por este Arroyo hasta la Cañada de los González, y por ésta hasta sus nacientes; Cañada de la Isla del Rosado, aguas abajo, desde sus nacientes hasta sus desembocaduras en la Cañada de Santos, continuando por ésta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Tacuarí.

Al Sur y Suroeste: Límite departamental con Treinta y Tres siguiendo el Río Tacuarí y por este Río, aguas arriba, hasta el Arroyo Amarillo.

Al Oeste: Arroyo Amarillo desde el Río Tacuarí hasta camino que une Ruta Nº 8 con Camino en la Cuchilla de la Tuna y continuando por éste camino hacia el Este hasta camino que sigue la Cuchilla de la Tuna. Camino que sigue la Cuchilla de la Tuna hacia el Norte desde el Camino antes mencionado hasta Ruta Nº 26.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Nor-Noreste: Arroyo Saldaña, aguas abajo, desde sus nacientes en Ruta Nº 26 hasta su desembocadura en el Arroyo de las Cañas continuando por este Arroyo, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Yaguarón. Límite Internacional, siguiendo el Río Yaguarón desde el Arroyo de las Cañas hasta su desembocadura en la Laguna Merín.

Al Este: Laguna Merín desde el Río Yaguarón hasta la desembocadura del Río Tacuarí.

Al Sur: Río Tacuarí desde su desembocadura en la Laguna Merín hasta la Cañada de Santos.

Al Sur Suroeste: Cañada de Santos, aguas arriba, desde el Río Tacuarí, hasta la Cañada de la Isla del Rosado y por ésta, aguas arriba, hasta sus nacientes. Cañada de los González, augas arriba, desde sus nacientes hasta su desembocadura en el Arroyo Sarandí de Barceló, continuando por éste, aguas arriba hasta Ruta Nº 26. Ruta Nº 26 hacia el Oeste incluyendo Ruta y banquinas desde el Arroyo Sarandí de Barceló hasta las nacientes del Arroyo Saldaña.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Camino en Buena Vista, desde Ruta Nº 8, pasando por Mangrullo hasta Cañada de los Burros; Cañada de los Burros, aguas abajo, desde el Camino antes mencionado hasta el Río Yaguarón en el límite internacional.

Al Este: Límite internacional con la República Federativa del Brasil, siguiendo el Río Yaguarón desde la Cañada de los Burros hasta el Arroyo de las Cañas.

Al Sur: Arroyo de las Cañas, aguas arriba, desde el Río Yaguarón hasta el Arroyo Saldaña, y por éste, aguas arriba, hasta sus nacientes en Ruta Nº 26; Ruta Nº 26, excluyendo Ruta y banquinas, desde las nacientes del Arroyo Saldaña, hasta el Arroyo Chuy.

Al Oeste: Arroyo Chuy, desde Ruta Nº 26 hasta Ruta Nº 8; Ruta Nº 8, excluyendo Ruta y banquinas, desde el Arroyo Chuy hasta Camino en Buena Vista.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Bañado de Aceguá, desde el Río Negro en el límite departamental con Rivera, hasta Camino a Ruta Nº 8 y por este camino hacia el Este hasta Ruta Nº 8; Ruta Nº 8 hacia el Norte desde el Camino a Ruta Nº 8 hasta camino que une Ruta Nº 8 con Camino que va a Paso del Duraznero; continuando por éste y por Camino a Paso del Duraznero hasta el Paso del Duraznero en el Arroyo de la Mina en el Límite internacional. Límite internacional en el Paso del Duraznero hasta la desembocadura de la Cañada de los Burros en el Río Yaguarón.

Al Sureste: Cañada de los Burros desde el límite internacional hasta Camino que va a Buena Vista y por este Camino hacia el Sur hasta Ruta Nº 8; Ruta Nº 8 hacia el Sur, excluyendo Rutas y banquinas, desde Camino a Buena Vista hasta Cuchilla Grande, y por ésta hacia el Sur hasta Ruta Nº 44.

Al Suroeste: Ruta Nº 44, desde Cuchilla Grande hasta límite departamental con Rivera.

Al Oeste: Límite departamental con Rivera desde Ruta Nº 44 hasta Bañado de Aceguá.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Ruta Nº 44, excluyendo Ruta y banquinas, desde Cuchilla Grande hasta Ruta Nº 7.

Al Este: Ruta Nº 7, hacia el Oeste, desde Ruta Nº 44 hasta Arroyo Bañado de Medina, Arroyo Bañado de Medina, aguas abajo, desde Ruta Nº 7 hasta Río Tacuarí, y por éste, aguas arriba, hasta sus nacientes en el límite departamental con Treinta y Tres.

Al Sur: Límite departamental con Treinta y Tres desde las nacientes del Arroyo Tacuarí hasta las nacientes del Arroyo Quebracho.

Al Suroeste: Arroyo Quebracho, aguas abajo, desde el límite departamental con Treinta y Tres, hasta el Paso San Felipe.

Al Noroeste: Camino en Paso San Felipe, hacia el Este, tomando hacia el Norte por Camino en Tres Islas haciendo un quiebre hacia el Este en Camino que va a Wenceslao Silvera, desde Arroyo Quebracho hasta Cañada de la Mancha. Cañada de la Mancha, aguas abajo, desde el Camino antes mencionado hasta el Arroyo Fraile Muerto y por éste, aguas arriba, hasta Cañada del Sarandí, Cañada del Sarandí, aguas arriba desde el Arroyo Fraile Muerto hasta Cañada de los Difuntos y por esta Cañada, aguas arriba, hasta sus nacientes en la Cuchilla Grande; Cuchilla Grande, hacia el Norte, desde las nacientes de la Cañada de los Difuntos, hasta Ruta Nº 44.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Ruta Nº 44, desde el límite departamental con Rivera hasta Cuchilla Grande.

Al Sureste: Cuchilla Grande, desde Ruta Nº 44, hasta las nacientes de la Cañada de los Difuntos.

Al Sur: Cañada de los Difuntos, aguas abajo, desde sus nacientes en la Cuchilla Grande, hasta la Cañada del Sarandí, y por ésta, aguas abajo, hasta el Arroyo Fraile Muerto. Arroyo Fraile Muerto, aguas arriba, desde Cañada del Sarandí hasta Cañada de la Mancha y por ésta, aguas arriba, desde el Arroyo Fraile Muerto hasta Camino que viene de Wenceslao Silvera. Camino que viene de Wenceslao Silvera hacia el Oeste y toma hacia el Sur por Camino a Tres Islas haciendo un quiebre hacia el Oeste y llega al Paso San Felipe en el Arroyo Tupambaé, desde Cañada de la Mancha hasta el Arroyo Tupambaé. Arroyo Tupambaé, aguas abajo, desde el Camino antes mencionado hasta el límite departamental con Tacuarembó en el Río Negro.

Al Oeste: Límite departamental desde el Arroyo Tupambaé hasta Ruta Nº 44.

OCTAVA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Arroyo Tupambaé y Arroyo Quebracho, agua arriba, desde el Río Negro en el límite departamental con Tacuarembó hasta el límite departamental con Treinta y Tres.

Al Sur: Límite departamental con Treinta y Tres desde el Arroyo Quebracho hasta el Arroyo Tarariras.

Al Oeste: Arroyo Tarariras, aguas abajo, desde el límite departamental con Treinta y Tres, hasta el Río Negro.

Al Noroeste: Límite departamental con Tacuarembó desde el Arroyo Tarariras hasta el Arroyo Tupambaé.

NOVENA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río Negro, en el límite departamental con Tacuarembó, desde el Arroyo del Cordobés hasta el Arroyo Tarariras.

Al Este: Arroyo Tarariras, desde el límite departamental hasta el límite departamental con Treinta y Tres; límite departamental con Treinta y Tres, desde el Arroyo Tarariras hasta el límite departamental con Durazno.

Al Sur y Oeste: Límite departamental con Durazno desde el límite departamental con Treinta y Tres hasta el Río Negro en el límite departamental con Tacuarembó.

DECIMA SECCION JUDICIAL

Al Oeste, Norte y Este: Río Tacuarí desde sus nacientes en el límite departamental con Treinta y Tres hasta la Cañada Divisoria en el límite con el mismo departamento.

Al Sur: Límite departamental con Treinta y Tres desde el Río Tacuarí en la Cañada Divisoria hasta las nacientes del mismo Río.

DECIMO PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Límite departamental con la República Federativa del Brasil desde el Río Negro hasta el Paso del Duraznero en el Arroyo de la Mina.

Al Sur: Camino en Paso del Duraznero desde dicho Paso hasta Camino que lo une con Ruta Nº 8, continuando por este camino hasta Ruta Nº 8; Ruta Nº 8 hacia el Sur desde el Camino prenombrado hasta Camino que sale de Ruta Nº 8 y se dirige al Oeste continuando por este Camino hasta el Bañado de Aceguá. Bañado de Aceguá desde el Camino a Ruta Nº 8 hasta Río Negro en el límite departamental con Rivera.

Al Oeste: Límite departamental con Rivera desde el Bañado de Aceguá hasta el límite internacional con Brasil.

2º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

3º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1994, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

4º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil de las Personas) así como a la Intendencia Junta Departamental respectivas.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

Jorge A. Marabotto Lugaro. Presidente.- Luis A. Torello.- Raúl Alonso De Marco.- Juan M. Mariño Chiarlone.- Milton H. Cairoli Martínez.-Ileana Speroni. Secretaria Letrada.

---o---

5

Acordada 7.209/993. Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de Lavalleja. (2553)

En Montevideo, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton Hugo Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni,

DIJO:

Que considera necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales del Departamento de LAVALLEJA adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo y tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justifica ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerza la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Por estos fundamentos la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Lavalleja cuyos nuevos NUMEROS y LIMITES serán los siguientes:

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Cuchilla Grande desde continuación en Ruta Nº 108 hasta las nacientes del Arroyo Juan José y por éste aguas abajo hasta el Arroyo Marmarajá; Arroyo Marmarajá aguas arriba desde el Arroyo Juan José hasta camino que va a Paso la Llana, Camino a Paso la Llana hacia el Este pasando al Norte de Cerro Largo, Cerro Puntiagudo y Arroyo Molles hasta el límite departamental en Paso la Llana.

Al Este Sureste: Límite departamental con Maldonado desde el Paso la Llana hasta la Sierra de Minas.

Al Oeste: Sierra de Minas desde límite departamental con Maldonado hasta la Cuchilla Grande, y por ésta hasta las nacientes del Arroyo Solís Grande; Arroyo Solís Grande, aguas abajo, desde sus nacientes hasta vía férrea y por ésta hacia el Norte hasta el Arroyo del Verdún, Arrollo del Verdún, aguas abajo, desde vía férrea hasta el Río Santa Lucía; y por éste, aguas abajo, hasta Ruta Nº 108; Ruta Nº 108 y continuación de Ruta Nº 108 al Norte, incluyendo ruta y banquinas, desde el Río Santa Lucía hasta Cuchilla Grande.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste y Norte: Arroyo Solís Grande, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo Sarandí hasta sus nacientes en la Cuchilla Grande.

Al Este: Cuchilla Grande desde las nacientes del Arroyo Solís Grande hasta la Sierra de Minas continuando por ésta hasta el límite departamental con Maldonado.

Al Sur y Oeste: Límite departamental con Maldonado y Canelones desde la Sierra de Minas hasta la desembocadura del Arroyo Sarandí en el Arroyo Solís Grande.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Cuchilla Grande desde el Arroyo Chamamé en el Límite departamental con Florida hasta continuación de Ruta Nº 108.

Al Este: Continuación de Ruta Nº 108 y Ruta Nº 108 (excluyendo ruta y banquinas) desde Cuchilla Grande hasta Río Santa Lucía y por éste aguas arriba hasta la desembocadura del Arroyo del Verdún, Arroyo del Verdún desde su desembocadura, aguas arriba hasta Vía Férrea.

Al Sureste: Vía Férrea desde el Arroyo del Verdún hasta el Arroyo Solís Grande y Arroyo Solís Grande desde Vía Férrea, aguas abajo, hasta límite departamental en el Arroyo Sarandí.

Al Oeste: Límite departamental con Canelones y Florida desde el Arroyo Sarandí en el Solís Grande hasta la Cuchilla Grande en las nacientes del Arroyo Chamamé.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental con Treinta y Tres desde el Paso de Las Piedras en el Río Olimar Chico hasta la desembocadura del Arroyo del Sauce.

Al Este: Arroyo del Sauce, aguas arriba, desde el Río Olimar Chico en el Límite departamental hasta Arroyo Calera, y por éste, aguas arriba, hasta línea imaginaria a la altura del Cerro de la Bahiana; línea imaginaria desde Arroyo Calera hasta Arroyo de los Tapes, cruzando Ruta Nº 14 y Cerro de la Bahiana; Arroyo de los Tapes, aguas abajo, desde línea imaginaria hasta su desembocadura en el Río Cebollatí.

Al Sur: Río Cebollatí y Arroyo de Godoy, desde Arroyo de los Tapes hasta las nacientes del último nombrado en la Cuchilla Grande en el límite departamental.

Al Oeste: Límite departamental con Florida y Treinta y Tres, desde las nacientes del Arroyo de Godoy hasta el Paso de las Piedras en el Río Olimar Chico.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo de Godoy y Río Cebollatí, aguas abajo, desde el límite departamental con Florida hasta el Arroyo Tapes Grande.

Al Este: Arroyo Tapes Grande, aguas arriba, desde el Río Cebollatí hasta sus nacientes en la Cuchilla Juan Gómez, y por ésta hacia el Sur hasta la Cuchilla Grande.

Al Suroeste: Cuchilla Grande hacia el Noroeste, desde Cuchilla Juan Gómez hasta límite departamental con Florida en las nacientes del Arroyo Chamamé.

Al Oeste: Límite departamental con Florida desde las nacientes del Arroyo Chamamé hasta el Arroyo de Godoy.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Noreste: Límite departamental con Treinta y Tres, desde el Arroyo del Sauce hasta la Cuchilla Palomeque.

Al Sureste: Cuchilla Palomeque, desde el Límite departamental, hasta Ruta Nº 14 y línea imaginaria que cruza Ruta Nº 14 y Vía Férrea hasta la naciente del Arroyo Malo y por éste Arroyo, aguas abajo, hata el Río Cebollatí.

Al Suroeste: Río Cebollatí, aguas arriba, desde el Arroyo Malo, hasta el Arroyo de los Tapes; Arroyo de los Tapes, desde el Río Cebollatí hasta línea imaginaria que va de Arroyo de los Tapes hasta Arroyo Calera, cruzando Cerro de la Bahiana y Ruta Nº 14; y por esta línea hasta el Arroyo Calera.

Al Noroeste: Arroyo Calera, aguas abajo, desde línea imaginaria hasta el Arroyo del Sauce, y por éste, aguas abajo, hasta el límite departamental.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite departamental con Treinta y Tres desde la Cuchilla de Palomeque hasta el Río Cebollatí.

Al Sureste: Límite departamental con Rocha desde el límite departamental con Treinta y Tres hasta el Arroyo Gutiérrez.

Al Sur: Arroyo Gutiérrez, aguas arriba, desde límite departamental con Rocha hasta Ruta Nº 8 en Paso Pallares; Ruta Nº 8 al Sur desde Paso Pallares hasa Ruta Nº 14, Ruta Nº 14 hacia el Oeste, desde Ruta Nº 8 hasta la Cuchilla Palomeque.

Al Oeste: Cuchilla Palomeque desde Ruta Nº 14 hasta límite departamental con Treinta y Tres (incluye rutas y banquinas).

OCTAVA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río Cebollatí, aguas abajo, desde el Arroyo Tapes Grande hasta límite departamental con Rocha.

Al Este Sureste: Límite departamental con Rocha desde el Río Cebollatí hasta el Paso la Llana.

Al Sur: Camino en Paso la Llana hacia el Oeste, pasando al Norte del Arroyo Molles, Cerro Puntiagudo y Cerro Largo, desde el Paso nombrado hasta Arroyo Marmarajá; Arroyo Marmarajá, aguas abajo, desde dicho camino hasta el Arroyo Juan José y por éste, aguas arriba, hasta sus nacientes en la Cuchilla Grande.

Al Oeste: Cuchilla Grande y Cuchilla Juan Gómez hacia el Norte desde las nacientes del Arroyo Juan José hasta las nacientes del Arroyo Tapes Grande, continuando por éste, aguas abajo, hasta el Río Cebollatí.

NOVENA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Ruta Nº 14 hacia el Este desde Cuchilla Palomeque hasta Ruta Nº 8; Ruta Nº 8 hacia el Norte desde Ruta Nº 14 hasta Arroyo Gutiérrez; Arroyo Gutiérrez desde Ruta Nº 8 hasta límite departamental con Rocha.

Al Sureste y Sur: Río Cebollatí, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo Gutiérrez hasta Arroyo Malo.

Al Oeste: Arroyo Malo, aguas arriba, desde su desembocadura en el Río Cebollatí hasta línea imaginaria en sus nacientes; línea imaginaria cruzando vía férrea, desde las nacientes en el Arroyo Malo hasta Ruta Nº 14 (se excluyen rutas y banquinas).

2º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

3º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1994, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

4º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil de las Personas) así como a la Intendencia y Junta Departamental respectivas.

Que se comunique, circule y publique

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. - JORGE A. MARABOTTO LUGARO - Presidente - LUIS A. TORELLO - RAUL ALONSO DE MARCO - JUAN M. MARIÑO CHIARLONE - MILTON H. CAIROLI MARTINEZ - ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada.

—o—

6

Acordada 7.210/993. Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de San José.
(2554)

En Montevideo, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton Hugo Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni,

DIJO:

Que considera necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales del Departamento de SAN JOSE, adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo y tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justifica ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerza la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Por estos fundamentos la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de San José cuyos nuevos NUMEROS y LIMITES serán los siguientes:

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo Jesús María desde la Cañada de los Manantiales hasta camino vecinal que cruza el Paso Panta, continuando por este camino hasta Arroyo Tala. Arroyo Tala, aguas abajo, hasta su desembocadura en Arroyo Carreta Quemada.

Al Este: Arroyo Carreta Quemada, aguas abajo, desde el camino en Paso Salles hasta el Río San José, y por éste hasta el Arroyo Gregorio.

Al Sur: Arroyo Gregorio desde el Río San José hasta camino que lo une con el Arroyo del Tala y por éste, aguas abajo hasta el Arroyo Luis Pereira.

Al Oeste: Arroyo Luis Pereira desde Arroyo del Tala hasta el camino en Paso del Carretón, camino en Paso del Carretón (Camino Real) desde el Paso del Carretón hasta el Arroyo Pavón en Paso Brunet y por éste hasta Ruta Nº 11; Ruta Nº 11 hacia el Este hasta Ruta Nº 23, Ruta Nº 23 hacia Norte desde Ruta Nº 11 hasta las nacientes de la Cañada de los Manantiales y por esta cañada, aguas abajo, hasta el Arroyo Jesús María. Se incluye la población de Juan Soler. Se incluye rutas y banquinas de Rutas Nº 11 y Nº 23.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Noroeste: Arroyo Tala desde el Arroyo Carreta Quemada hasta el Arroyo Tala Chico y por este Arroyo, aguas arriba, hasta Ruta Nº 45, Ruta Nº 45 hacia el Norte y su continuación desde el Arroyo Tala Chico hasta el Límite Departamental con Florida.

Al Este: Límite Departamental con Florida y Canelones desde continuación Ruta Nº 45 hasta el Río San José.

Al Suroeste y Oeste: Río San José desde el Límite Departamental con Canelones hasta el Arroyo Carreta Quemada y por éste, aguas arriba, hasta la desembocadura del Arroyo Tala.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite Departamental con Flores y Florida desde Río San José hasta la continuación de Ruta Nº 45.

Al Este: Continuación de Ruta Nº 45 y Ruta Nº 45 desde el Límite Departamental hasta las nacientes del Arroyo Tala Chico y por éste, aguas abajo, hasta el Arroyo Tala, Arroyo Tala desde el Arroyo Tala Chico hasta Camino que va a Paso Panta.

Al Sur: Camino vecinal en Paso Panta desde el Arroyo Tala Chico hasta el Paso Panta en Río San José.

Al Oeste: Río San José desde el Paso Panta hasta el Límite Departamental con Flores.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Límite Departamental con Flores desde el Límite con Colonia hasta el Río San José.

Al Este: Río San José, aguas abajo, desde el Límite Departamental con Flores hasta camino en Paso Panta.

Al Sur: Camino vecinal en Paso Panta desde dicho Paso hasta el Arroyo Jesús María y por éste, aguas arriba, hasta la Cañada de los Manantiales. Cañada de los Manantiales desde el Arroyo Jesús María hasta sus nacientes en Ruta Nº 23. Ruta Nº 23 hacia el Sur desde la Cañada de los Manantiales hasta Ruta Nº 11, continuando por Ruta Nº 11 hacia el Oeste hasta Arroyo Pavón. Se excluye la población de Juan Soler.

Al Oeste: Arroyo Pavón desde Ruta Nº 11 hasta el Límite Departamental con Colonia y Límite Departamental con Colonia hasta Límite Departamental con Flores.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Noreste y Este: Arroyo Pavón, aguas abajo, desde el Límite Departamental con Colonia hasta Camino Real en Paso Brunet y por este camino al Sur hasta el Arroyo Luis Pereyra en Paso del Carretón. Arroyo Luis Pereyra, aguas abajo, desde el Paso del Carretón hasta el Río de la Plata en Puerto Arazatí.

Al Suroeste: Río de la Plata desde el Puerto Arazatí hasta el Arroyo Cufré en el Límite Departamental con Colonia.

Al Oeste y Noroeste: Límite Departamental con Colonia desde el Río de la Plata hasta las nacientes del Arroyo Pavón.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo del Tala, aguas arriba, desde el Arroyo Pereyra hasta el camino que lo une con el Arroyo Gregorio, continuando por este camino hasta el Arroyo Gregorio y por el Arroyo Gregorio, aguas abajo, hasta el Río San José.

Al Noreste y Este: Río San José desde el Arroyo Gregorio hasta el Río Santa Lucía en el Paso del Bote, camino en Paso del Bote desde el Río Santa Lucía hasta el Arroyo del Tigre cruzando Ruta Nº 1. Arroyo del Tigre desde el camino prenombrado hasta el Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata desde el Arroyo del Tigre hasta el Arroyo Luis Pereira.

Al Oeste: Arroyo Luis Pereira desde el Río de la Plata hasta Arroyo del Tala.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Noreste y Este: Límite Departamental con Canelones desde el Paso del Bote hasta Río de la Plata.

Al Sur: Río de la Plata desde el Río Santa Lucía en el Límite Departamental hasta el Arroyo del Tigre.

Al Oeste: Arroyo del Tigre desde el Río de la Plata hasta camino que cruzando Ruta Nº 1 va a Paso del Bote en el Río Santa Lucía y por este camino hasta el Límite Departamental con Canelones.

2º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1994, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

3º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil de las Personas).

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. - JORGE A. MARABOTTO LUGARO - Presidente - LUIS A. TORELLO - RAUL ALONSO DE MARCO - JUAN M. MARIÑO CHIARLONE - MILTON H. CAIROLI MARTINEZ - ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada.

AVISOS PUBLICADOS

23964

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EVERARDO VLAH DUPETIT, (Ficha S 524/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45423 Dic 29- v Ene 12

OCTAVO TURNO

DORILA JULIA FERNANDEZ KLAPPEMBACH o KLAPPENBACH o KLAPEMBACH o KAPPEMBLATH o KLAPPEMBLAK, (Ficha S-414/93).
Se deja constancia que los autos están habilitados en la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 46084 Dic 31- v Ene 14

DECIMOTERCER TURNO

ENRIQUE ROMAN MIGUEL WEISSENBACH SOSA IRAOLA o WEISSENBACH SOSA, (Ficha 561/93).
Por auto 2948 de 13 de diciembre de 1993, se habilitó feria mayor a efectos de la publicación edictos.
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45995 Dic 30- v Ene 13

DECIMONOVENO TURNO

ALVA CARMEN PEREIRO BOUBET, (Ficha A 545/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45689 Dic 24- v Ene 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER BORGES PORTO, (Ficha S 496/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.

TARIFAS
(Res. P.E. 1.234/993

Avisos Judiciales
centimetro .... $ 6,80
Avisos Estatales y Particulares
centimetro .... $ 16,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro .... $ 94,00
Balances por línea de 14 ciceros, c/una .... $ 10,90
Edicto de matrimonio .... $ 48,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2ª
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 490,00
Con reparto a domicilio .... $ 613,00
Reparto al interior (agencia) $ 552,00
Exterior .... $ 1.226,00

PRECIOS EJEMPLARES

Del día .... $ 6,00
Atrasados .... $ 8,30
De más de 15 días .... $ 10,00
De más de un año .... $ 20,00
Fotocopias la página .... $ 3,40

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 46118 Dic 31- v Ene 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO BUCKSTEIN FEDER, (Ficha S/551/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Con habilitación de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45966 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

JAIME DAVID OKSENHENDLER SZLENCKI o SZLECKI, (Ficha S/570/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45943 Dic 29- v Ene 12

MARIA ELSA FERREIRA o FERREYRA RODRIGUEZ, (Ficha S 528/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45960 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO SUAREZ CANEL, (Ficha S/584/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45959 Dic 29- v Ene 12

LUIS ILDEFONSO DE LEON CAPRARIO, (Ficha S/564/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 46085 Dic 31- v Ene 14

VIGESIMONOVENO

FRANCISCO JOSE RESIO IDIACAIZ y MARIA MARGARITA RESIO IDIACAIZ, (Ficha S 525/93).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45212 Dic 24- v Ene 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ELIDA ELBA y AMILCAR DEL VALLE DA SILVA o IGNACIO DA SILVA o SILVA,

(Ficha B/204/93).
Habilítase la feria judicial mayor.Artigas, 14 de diciembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45839 Dic 28- v Ene 11

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN DIEGO PEÑA TEJERA (Ficha V 231/ 1993).
- Canelones, 20 de diciembre de 1993.- HABILITANDOSE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA SU PUBLICACION. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45842 Dic 28- v Ene 11

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ROSA RAYKO o RAIKO SILCHENKO, (Ficha B 379/1993).
Florida, 20 de diciembre de 1993.
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 272,00 10/pub 46249 Ene 03- v Ene 17

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

PUGLIA BOURRIN o PUGLIA PEDRO EDMUNDO.
Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a solos efectos de las publicaciones.
Fray Bentos, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 46074 Dic 31- v Ene 14

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ATREA S.A.

CONVOCATORIA: Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21/01/1994 a las 18 horas en la sede de la Sociedad Calle Cadiz No. 3257 Ciudad - para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Balance General al 31/07/1993 y destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social hasta el momento de la iniciación de la Asamblea.
03) $ 291,60 3/pub 10030 Ene 05- v Ene 10

ACERENZA S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de ACERENZA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 444 piso 2 el 21 de enero de 1994 a las 10.00 horas a fin de tratarse el siguiente orden del día: 1) Reforma de estatutos por aumento de capital. 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Las resoluciones que se tomen con relación al orden del día, por tratarse de una segunda convocatoria serán válla concurrencia del 40% de las acciones con derecho a voto y contándose con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto.
Plazo para la inscripción de la acciones: hasta las 24 horas antes de iniciarse el acto, artículo 24 de los Estatutos,
EL DIRECTORIO
03) $ 1.296,00 10/pub 45692 Dic 24- v Ene 07

LIMETAS CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1994 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444 esc. 401, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Alquiler del inmueble propiedad de la sociedad.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.
Montevideo, diciembre de 1993.
EL DIRECTORIO
03) $ 583,20 6/pub 46086 Dic 31- v Ene 10

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: GRACIELA FLORES IGLESIAS y ALFREDO IGLESIAS MONTADO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 139 del Cementerio del Norte cuyos primitivos titulares eran Eduardo, Josefa A., María A.y Carmen Iglesias.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.
04) $ 194,40 10/pub 45578 Dic 24- v Ene 07

Se presentaron: I) MARIA ISABEL DUCE LARA; II) ABEL LEOPOLDO DUCE LARA; III) MARTA ELDA GRAJALES DUCE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 907 del Cementerio Central. Segundo Cuerpo cuyo primitivo titular era Nicolás Duce.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.
04) $ 194,40 10/pub 46137 Ene 03- v Ene 17

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTOS: Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Alva BRIANZA de BEYHAUT; Alba Marie BEYHAUT BRIANZA; Juan Jorge BARNECH BEYHAUT; Alvaro, Juan y Susana María BEYHAUT BONILLA; Juan Alberto BEYHAUT GONZALEZ; Zulma María y María Laura BARNECH GAYO; Alicia BEYHAUT GUTIERREZ; María del Carmen, Teresa y Juan Rafael COURTOISIE BEYHAUT; Ivonne USABIAGA FURRIOL; Graciela Angelita, Dinorah Teresita, Jesús Eduardo, Carlos Alberto, Arturo Pedro y Miguel Alfredo BEYHAUT NARVAEZ.
Solicitan regularización de Título del PANTEON Nº 46 SECTOR C del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Pedro BEYHAUT, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. G 158480/89.
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA, Directora de División Registros Municipales.. Martha. S. Castelluccio, Sub.Directora. Div. Registros Mpales.
04) $ 729,00 5/pub 46222 Ene 03- v Ene 10

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE CATICHA DAER y MARIA INES MACHADO SAIZ (Ficha: B 848/1993).
Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1993. Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 45978 Dic 30- v Ene 27

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "LANTIX S.A." - LIQUIDACION JUDICIAL" - FICHA: 20/170/92, se CONVOCA a los acreedores de "LANTIX S.A." para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 ante esta Sede sita en San José 1132 Pº 4º de esta ciudad. SE PREVIENE QUE: Durante el plazo de la presente convocatoria, todos los documentos presentados por la Sociedad y los presentados por los Síndicos estarán a disposición de los Acreedores en esta Oficina Actuaria y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Art. 26 y 27 de la Ley 2.230. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 23 de noviembre de 1993. SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO, ACTUARIA.
06) $ 544,00 10/pub 45866 Dic 28- v Ene 11

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 920855 habilitado en Florida 1408 esc. 104. Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10003 Ene 05- v Ene 10

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 923769 habilitado en Florida 1408 esc. 104, deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10004 Ene 05- v Ene 10

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40.44.65 habilitado en 18 de Julio 2045 Apto. 1101. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días.
08) $ 97,20 3/pub 10005 Ene 05- v Ene 10

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO: Al titular del Servicio Telefónico Nº 911918 habilitado en Galicia Nº 1398 apto. 7. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10027 Ene 05- v Ene 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL. EMPLAZAMIENTO
Se emplaza a la Sra. Gladys Cabrera a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (unidades reajustables tres con 2388/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Francisco Simón Nº 2235.
Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 238/92 de fecha 10/12/93, transcurrido el cual si esta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 55190 Ene 05- v Ene 10

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL.
Se emplaza al Sr. Hebert Riotorto a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (unidades reajustables tres con 2388/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Luis A. de Herrera Nº 2454.
Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por resolución Nº 1274/93 de fecha 1º/4/93 transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 55191 Ene 05- v Ene 10

Se emplaza a los Sres. Alfredo Hernández y Ricardo Antón a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (unidades reajustables tres con 2388/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Valentín Gómez 979. Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 2149/93 de fecha 17/6/93, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 55192 Ene 05- v Ene 10

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL. EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al Sr. RUFINO SOSA SILVA a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 6.4776 (unidades reajustables seis con 4776/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Camino Maldonado 6109/11.
Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº

2900/93 de fecha 13/8/93, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.

08)(Cta. Cte.) 3/pub 55193 Ene 05- v Ene 10

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL. EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la firma MORE LTDA. a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 19.4328 (unidades reajustables diecinueve con 4328/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Arturo Lezama 2068. Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 1699/93 de fecha 11/5/93, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.

08)(Cta. Cte.) 3/pub 55194 Ene 05- v Ene 10

A.N.E.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL EDICTO:

Se emplaza al Sr. Ricardo Rebollo, para que comparezca en División Jurídica del Co.Di.Cen. (Soriano Nro. 1057) a efectos de ser notificado de la Resolución Nro. 1 Acta Nro. 42 de fecha 9 de diciembre de 1993.- Plazo 10 días hábiles a partir de la última publicación. Depto. de RR.PP.

08)(Cta. Cte.) 3/pub 55380 Ene 04- v Ene 07

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de noviembre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para Lagunas de Estabilización, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 6395, propiedad de BRENAM S.A., y que según plano del Ing. Agr. Alfredo Siqueira tiene un área de 1 Há. 4057.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 14 de diciembre de 1993.

09)(Cta. Cte.) 8/pub 55287 Dic 28- v Ene 07

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 5 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO RICARDO ABREU, 25 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Estados Unidos 1884/2 y LILIAN BEATRIZ SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1884/2.

ALFREDO DANIEL ANTUNEZ, 43 años, divorciado, téc. refrigeración, oriental, domiciliado en Lombardini 3564 y LILIAN MARGOT CRUZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lombardini 3564.

OFICINA No. 2

ANCEL ANTONIO JAIME, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. del Parque 9951 e IRIS YAQUELINE ACOSTA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. del Parque 9951.

CONRADO BENTANCOR, 36 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2275/3 y ROSA LAURA OLIVERA, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lancasteriana 2275.

OFICINA No. 3

FABIO ENRIQUE CHIFFONE, 27 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado en Cne. Bolognesi 174 Belvedere y NELIDA MAGEL LEDESMA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cnel. Bolognesi 174.

GUSTAVO CANCELA, 31 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Ma. Stagnero de Munar 2627 bis y DAISY ELIZABETH ALVAREZ, 31 años, divorciada, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Ma. Stagnero de Munar 2627 bis.

GERARDO RAMON CHIRIBON, 23 años, soltero, marinero pescador, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1405 y VICTORIA MAYA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1405.

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hector Gerona 1854 bis y SANDRA YANET ALMEIDA, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hector Gerona 1854 bis.

OFICINA No. 5

AVISHAY GEORGE, 25 años, soltero, empleado, israelita, domiciliado en Amazonas 1519 y MIRIAM JUDITH KESCHERMAN, 25 años, soltero, artista, oriental, domiciliada en Amazonas 1519.

ALEJANDRO HORACIO GADEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lord Byron 1719 y MARIA ANA SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4886.

MANUEL CARLOS GUTIERREZ, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos A. López 3995 y MARIA ESTHER TECHERA, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pernas 2731.

OFICINA No. 8

MARIO GABRIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pte. Batlle 2587-503 y SILVANA MARTHA SALABERRY, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4231.

OFICINA No. 10

ALEJANDRO DANIEL VELAZQUEZ, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1664/501 y ELIZABETH ESTHER HAZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fedra 6562.

GUSTAVO MARTIN ORIHUELA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ladines 58 (Belvedere) y MONICA CAROLINA CAUNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ladines 58/1.

PEDRO HUMBERTO VIERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2189/2 y MARIA MARGARITA CABRAL, 49 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2189/2.

14) $48,00 3/pub

Montevideo, enero 4 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO RAUL de LEON, 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Azarola 2791 y NANCY DANIELA DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2636 bis/1.

CARLOS MANUEL ABEDALA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1929/1 y NILBIA SOUZA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zapicán 2656.

OFICINA No. 2

PEDRO IGNACIO BORREA, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en C. Crocker 2487 y CAROLINA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2989/604.

OFICINA No. 3

LUIS ALEJANDRO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Debal 3000 y ANA MARIA BAQUE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campoamor 4533.

OFICINA No. 7

ADOLFO PERDOMO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km 23 Canelones y GRACIELA BARRANQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidro Mas de Ayala 5523.

JORGE PEÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4120 Ap. I y MARIA JACQUELINE LIZARAZU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4120 Ap. I.

HECTOR PIERLET, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje Central 4502 y MARIA RENEE NEGRO, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Central 4502.

DARWIN JAVIER PINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1566 bis Ap. 3 y LAURA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1566 bis Ap. 3.

GERARDO JOSE PAVANETTO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rambla O'Higgins 5057/312 y ESTELA LAURA PARRAMON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla O'Higgins 5057/312.

OFICINA No. 8

CARLOS VICTOR RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle F 2923 (Cerro) y MARY MABEL ORTIZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle F 2923 (Cerro).

OFICINA No. 10

JOSE HECTOR VERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2442/10 y ROSSANNA LOURDES BELETTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jackson 942/2.

ALEXIS MIGUEL OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 2314 y LILIAN MARGOT OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burdeos 2212.

14) $48,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: LOZA BALBUENA CAPECI, Geraldo Isaias y VELAZQUEZ RAMOS, María Julia - Prescripción adquisitiva treintenaria -A/303/92 - se hace saber que han comparecido Geraldo Isaias Loza Balbuena y María Julia Velazquez Ramos a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nro. 1970 ubicado en la 1ra. sección Judicial de Paysandú, manzana Nro. 275 y que según plano del Agrimensor Andrés Piaggio de octubre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nro. 7777, el cinco del mismo mes y año y está señalado como solar Nro. "uno" y consta de una superficie de 372 mt. 51 dms. que se deslinda así: 21 m. 75 cm. al Sur de frente a la Avenida Soriano; 17 m. 18 cms. al Oeste lindando con parte del padrón Nro. 9230; 21 m. 87 cms. al Norte lindando con parte del bien padrón 8817 y 17 m. 18 cms. al Este lindando con el solar Nro. "dos" del mismo plano, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario y/o sus sucesores en especial a María Dina y José Luis Michetti Orrantía, Catalina Orrantía de Michetti y Carlos Alberto Michetti Berterreche y a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Sandú, 1ro. de diciembre de 1993. Se encuentra habilitada la feria judicial mayor. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 884,00 10/pub 46254 Ene 04- v Ene 18

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADIDAS AG. solicita la inscripción de 3 diseños decorativos denominados "I", "II" y

"III" de los cuales se declara editora. Montevideo, 29 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 46150 Ene 03- v Ene 17

CRISTINA MARTINEZ BALBUENA y MARIA CECILIA TATO VAZQUEZ, solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "INFOTEL", del cual se declaran autoras. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45619 Dic 24- v Ene 07

María Inés Pelfort y Marta Vazquez solicitan la inscripción de la obra titulada "LIBRETA DE ACTIVIDADES PARA 2do. año" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 9 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45624 Dic 24- v Ene 07

Mérida Irma Bonino Rodriguez, Eduardo Fernández Dovat, Alfredo Fernández Vicente, Ma. Mercedes Giménez Burgo solicitan la inscripción de la obra titulada "JUICIO ORAL, LA COMUNICACION EN AUDIENCIA" de la cual se declaran autores. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 46111 Dic 31- v Ene 14

Nello Claudio Franco Manitto solicita la inscripción de la obra titulada "UN PAIS ALGO NUBOSO", de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1993. Director General, Eduardo Muguerza Pereira.
17) $ 162,00 10/pub 46145 Ene 03- v Ene 17

Oscar Miranda por Guillermo Alfonso Preziosi Casal solicita la inscripción de la obra titulada "DIA A DIA CON CARLOS GARDEL" de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45923 Dic 29- v Ene 12

Raúl Beracochea Amarelle solicita la inscripción de la obra titulada "(VIENTO? NO: ENERGIA SOLAR?SI:)" de la cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45974 Dic 30- v Ene 13

Sebastián Osvaldo Gradín por DATOS S.R.L. solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "DATO$. INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA - PROVEEDORES Y COMPRADORES" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 14 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 46105 Dic 31- v Ene 14

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictado en autos: "EGOZCUE GAYDO. LUIS ROBERTO y JULIO CESAR. Rectificación de partidas", Ficha B 711/93, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Luis Roberto Egozcue Gaydo y Julio César Egozcue Gaydo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) la de nacimiento de Francisco Egozcue, acaecido en la ciudad de Libertad el día 10 de diciembre 1895 e inscripto antel el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 186, en el sentido que donde dice comparece "Don Hermenegildo Egosque", debe decir comparece "don HERMENEGILDO EGOZCUE"; 2) la de matrimonio de Francisco Egozcue y Clorinda Gaydo celebrado el día 24 de setiembre de 1921 ant el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Canelones, Acta Nº 62, en el sentido que donde dice "comparecen: Carlos Egozcue" debe decir "comparecen don FRANCISCO EGOZCUE"; 3) la de nacimiento de los hijos: A) Luis Roberto Egozcue, nacido el 29 de octubre de 1922 e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 9a. sección judicial del departamento de Montevideo (Colón), Acta Nº 182 y B) Julio César Egozcue, nacido el 4 de febrero de 1925 en la ciudad de Las Piedras e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 4ta. Sección de Canelones, Acta Nº 41, en el sentido que donde dice: "comparece don Carlos Egozcue", debe decir "comparece don FRANCISCO EGOZCUE", por así corresponder. Las Piedras, 22 de diciembre de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55339 Ene 03- v Ene 17

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: "PABLO JAVIER CASCO OLIVIERI. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. B/123/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Pablo Javier Casco Olivieri, Acta Nº 356, individualizada con la letra "A" en el sentido donde dice: "OLIVIERI", debe decir "OLIVERI", por así corresponder. Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. AUXILIADO DE POBREZA.- Trinidad, 16 de diciembre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55356 Ene 03- v Ene 17

REMATES

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO
Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Flores,en los autos "CESAR ALBERTO BIDONDO C/EVA NORMA RECUERO DE BIDONDO"Acción de Cesación de Condominio (F.A 26/89) se hace saber que el día 9 de febrero de 1994 a la hora 10 en el Hall del Juzgado y por el martillero EJIDIO M.PRADO FONTES,matrícula Nº 338.asistido de la Sra.Alguacil del Juzgado,sacará a la venta en remate público del padrón Nº3636 que consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros siete decímetros cuadrados,con el edificio en él construido, sito en la primera sección de Flores,que es parte del solar cuatro de la manzana ciento seis del plano topográfico dentro de los siguientes límites:Al Oeste frente a calle Rivera en diez metros 735 mm.Al este igual medida con Pablo Mendizabal,Al Norte fracción uno del mismo plano,al Sur propiedades de Efrain Acosta,Juan A.Dominguez y Juan R.Espinoza.- I)El remate se llevará a cabo con la Base de $ 38.892.67 (treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos con sesenta y siete) o sea las 2/3 partes de su tasación según cedula catastral.-II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 30% de seña más 3.99% de comisión,impuestos IVA del Rematador.2% Ley 16.320 a ventas forzadas y gastos de escrituración y lo que por ley corresponda.- III) Que será de cargo de la parte demandada el 3% Impuesto Municipal,mas comisión e Impuestos del rematador o sea 1.33%.- IV)Que los titulos y demás antecedentes se encuentran a la órden en la oficina actuaria de ésta Juzgado.- HABIENDOSE HABILITADO LA FERIA JUDICIAL MAYOR y a los efectos legales,se hacen estas publicaciones a los veintitres dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres en la ciudad de Trinidad.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
20) $ 550,00 5/pub 46217 Ene 03- v Ene 10

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 267.273. 23 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S.A. (CADESA) (ARGENTINA). SOLICITA:



CLASE 42.
23) $ 810,00 10/pub 10001 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.424. Montevideo, diciembre 30 de 1993. EDUARDO LAPENNE por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo), solicita marca: "SUPER MARIO BROS. Nintendo", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 10013 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.400. Diciembre, 30 de 1993. NORMAN FOX por COMPANHIA PAULISTA DE PAPEIS E ARTES GRAFICAS COPAG (Brasil), solicita marca: "COPAG 139", clase Int. 16.
23) $ 324,00 10/pub 10014 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.401. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por PRESCRIPTIVES INC. (USA), solicita marca: "PRESCRIPTIVES ALL SKINS", clase Int. 3 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10015 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.404. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "TOPIK", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10016 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.405. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "POLO", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10017 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.406. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "INSEGAR", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10018 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.407. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por EMERSON ELECTRIC CO. (USA), solicita marca: "CHROMALOX", clases Int. 7 - 9 - 11.
23) $ 324,00 10/pub 10019 Ene 05- v Ene 19

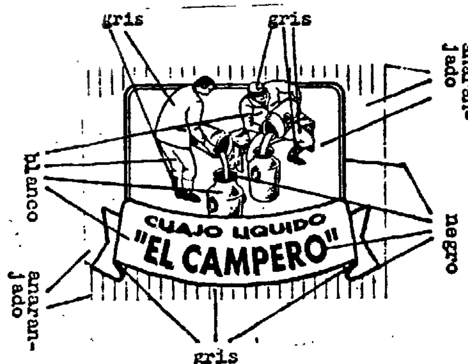
Acta 267.408. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EYEMAP", clase Int. 10 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10020 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.423. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por AKTIEBOLAGET ASTRA (Suecia), solicita marca: "NEBUHALER", clase Int. 10.
23) $ 324,00 10/pub 10021 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.459. Diciembre, 31 de 1993. NORMAN FOX por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "INVAC", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 10022 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.022. Montevideo, 8 diciembre 1993. INPROPAN S.R.L. (Uruguay), solicito "REGATA DE PUNTA DEL ESTE", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45001 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267179. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PRONACU S.R. LTDA. (URUGUAY) solicita marca:



clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45579 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267180. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. ALVARO CROCCO, por TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONOSUR LTDA. (CHILE) solicita marca: "PUBLISCREEN". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45580 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267207. Montevideo, Diciembre 20 de 1993. ALVARO CROCCO, por KNOLL AG (ALEMANIA) solicita marca:

Venocur triplex

Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45581 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267229. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ELF ATOCHEM S.A. (FRANCIA) solicita marca:



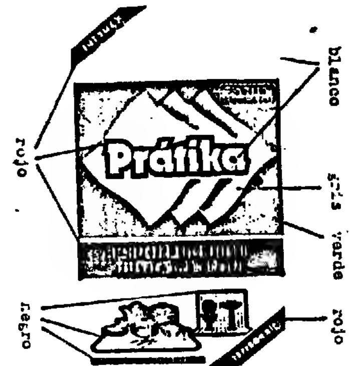
Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45582 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267230. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por TEXACO INC. (E.U.A.) solicita marca:

StarMarket

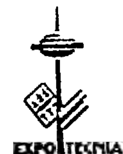
clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45583 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267231. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO, por PARDELLI S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca:



clase Int. 21 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 45584 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.072. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX) (ESPAÑA). SOLICITA:



CLASE 35.
23) $ 648,00 10/pub 45586 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267.074. 13 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C. (Ar-

gentina), solicita: "750 PLUS". CLASE 30.
23) $ 324,00 10/pub 45587 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.075. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "PASTELMARG". CLASE 29.
23) $ 162,00 10/pub 45588 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.076. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "EXTRAMALT". CLASE 31.
23) $ 162,00 10/pub 45589 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.077. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "FERMOLAC". CLASE 30.
23) $ 162,00 10/pub 45590 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.094. 14 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING S.A. (ARGENTINA). SOLICITA: "FIDEGALL". CLASE 30.
23) $ 324,00 10/pub 45591 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267181. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "ASPARDIET". Clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45625 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267182. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "KALFED". Clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45626 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267167. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS, INC. (USA) solicita marca. "21 SUPER BUCKS". Clase Int. 41 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45627 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267168. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS INC.(USA) solicita marca: "CARIBBEAN STUD". Clase Int. 41 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45628 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45629 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45629 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267170. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:



reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.792 de fecha 6/12/93, clase Int. 25.
23) $ 810,00 10/pub 45630 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267171. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:



reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.833 de fecha 6/12/93. Clase Int. 25.
23) $ 810,00 10/pub 45631 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.172. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD. (Korea), solicita marca:



clases Int. 7 - 9 - 11 - 37 - 42.
23) $ 810,00 10/pub 45632 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.188. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por ANDROS S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 648,00 10/pub 45633 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.189. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por MIMATEC SOCIEDAD ANONIMA (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 972,00 10/pub 45634 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.190. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:



clase Int. 14 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 45635 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.191. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por Perstorp AB (Suecia), solicita marca: "IODOSORB", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45636 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.220. Diciembre, 21 de 1993. NORMAN FOX por BRITISH TELECOMMUNICATIONS PUBLIC LIMITED COMPANY (Inglaterra), solicita marca: "CONCERT", clase Int. 9, 38, 42 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45637 Dic 24- v Ene 07

Acta Nº 267.173. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha DOMINGUEZ HNOS. S.R.L. solicito la marca:



de la clase 3 y 42 S/D. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45675 Dic 24- v Ene 07

Acta No. 267.092. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca: "PREDATOR", cl. ints. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45738 Dic 27- v Ene 10

Acta No. 267.093. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca:



cl. ints. 18, 25, 28 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 45739 Dic 27- v Ene 10

Acta No. 267.166. Diciembre 17, 1993. GUICHON por U.C.E.M. S.R.L. (UY), solicito marca:



cl. int. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45740 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 267.155. Diciembre 16/1993. ALEJANDRO TORRENDELL (Montevideo), solicita marca: "MASSCORP URUGUAY S.A.", clase 35.
23) $ 162,00 10/pub 45744 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 267.096. Diciembre 14/1993. COZA-Utilidades Plásticas LTDA. (Brasil), solicita marca: "COZA", clase 21.
23) $ 162,00 10/pub 45745 Dic 27- v Ene 10

Acta 267.088. Montevideo, 13 diciembre 1993. TCHOIN INDUSTRIA E COMERCIO DO VESTUARIO LTDA. solicita:



clase 25.
23) $ 486,00 10/pub 45748 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.128. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "WATER FALLS". Clase int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45757 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.130. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "RAVAGE". Clase int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45758 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.131. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "PRIMA". Clase Int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45759 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.133. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "EMETIE". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45760 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.134. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "GOPLANIN". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45761 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.129. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "IDENTITY". Clase Int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45762 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.114. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "AUREPTAL". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45763 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.115. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "ZOLPIMAX". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45764 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.116. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita Marca: "IL BAGNO". Clase Int.: 21.
23) $ 324,00 10/pub 45765 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.178. Diciembre 17, 1993. FERNANDEZ SECCO por AGROEX FORESTAL S.R.L. Solicita Marca:



Clase Int.: 31, 42.
23) $ 810,00 10/pub 45766 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.132. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca:



Clase Int.: 3.
23) $ 648,00 10/pub 45767 Dic 27- v Ene 10

ACTA No. 267.186. Diciembre 17, 1993. DANIEL TARAN GODAS (Canelones), solicita marca: "ALUMBRA". Clase 9.
23) $ 162,00 10/pub 45778 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267223. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DONUT INN (ESTADOS UNIDOS) solicita marca:



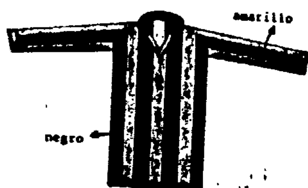
clase: Int. 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45779 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267237. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por NIDRIS S.A. (Uruguay)

solicita marca: "VARADERO". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45780 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267241. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SOLDO HNOS. S.R.L. (URUGUAY) solicita marca: "PACIFIC". Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45781 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267242. Montevideo, diciembre 22 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CLUB A. PEÑAROL (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 45782 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267243. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA) solicita marca: "GRANOFLEX". Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45783 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267244. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SADE S.A. DE ELECTRICIDAD (URUGUAY) solicita marca: "CONIMPEX". Clase: Int. 9 s/d y 37. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45784 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267245. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "GRITTI". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45785 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267246. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ALGORTA S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DEPILEX". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45786 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267247. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "DUREVER". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45787 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267.174. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por MARLI SRL (URUGUAY) solicita:



Clase 5, 32.
23) $ 810,00 10/pub 45812 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267226. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY) solicita marca: "MARIOTTI". Clase 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45827 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267225. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY) solicita marca: "PICANTEX". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45828 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267228. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por VICENTIN S.A.I.C. (AR) solicita marca: "SUNTUOSA". Clase 29. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45829 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267227. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita marca: "FINASTER". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45830 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267224. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por KOBRA INTERNATIONAL, LTD. (US) solicita marca: "NICOLE MILLER". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45831 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267251. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:



Clase 6. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45832 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267250. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:



Clase 6. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45833 Dic 27- v Ene 10

ACTA 267.142. Diciembre, 16 1993. TOKAI PANAMA S.A. SOLICITA:



Clase 34 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45857 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.185. Diciembre, 17 1993. RENSA S.A. SOLICITA:



Clase 25.
23) $ 486,00 10/pub 45858 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.214. Diciembre, 20 1993. APOIO TURISMO GERENCIA E COMERCIO LTDA. SOLICITA:



CLASE 42. DETALLE.
23) $ 648,00 10/pub 45859 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.215. Diciembre, 20 1993. CITIBANK N.A. Solicita: "CASH MANAGEMENT". Clase 36.
23) $ 162,00 10/pub 45860 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.216. Diciembre, 20 1993. McGaw, Inc. SOLICITA: "RATEFLOW". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 45861 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.217. Diciembre, 20 1993. SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. SOLICITA: "SISTEMA DE COMPRA AUTOFINANCIABLE". CLASE 36.

23) $ 162,00 10/pub 45862 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.238. Diciembre, 21 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA:



CLASE 41 y 42.
23) $ 486,00 10/pub 45863 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.239. Diciembre, 21 1993. AUBAL S.A. SOLICITA:



CLASES 19, 37, 39.
23) $ 486,00 10/pub 45864 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.240. Diciembre, 21 1993. ARMCO URUGUAYA S.A. SOLICITA: "YANOIDE". CLASE 6.
23) $ 162,00 10/pub 45865 Dic 28- v Ene 11

Acta Nº 267.287. Montevideo, 23 diciembre de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LETIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VENTO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45867 Dic 28- v Ene 11

Acta 267.274. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Alicia Risotto, solicita: "ALICIA RISOTTO", clases Int.: 3-5-42.
23) $ 162,00 10/pub 45880 Dic 29- v Ene 12

ACTA: 267.275. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Eugenio RESTANO, solicita: "OXYGENO", clases: Int.: 30-38-41.
23) $ 162,00 10/pub 45881 Dic 29- v Ene 12

Acta: 267.276. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por SURF LTDA. solicita: "DAVOS". Clases Int.: 18-25.
23) $ 162,00 10/pub 45882 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.277. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "THE MASTER CHALLENGE CUP". Clase: Int. 16 y 36 s/d y 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45906 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.278. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Advance Industria Textil Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 24 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45907 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.279. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca: "KIN". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45908 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.280. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



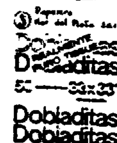
Clase: Int. 6, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45909 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.281. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COOPERATIVA AGRARIA LTDA. NORTE URUGUAYO (URUGUAY), solicita marca: "CALNU". Clase: Int. 16, 29, 30, 31 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45910 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.282. Montevideo, 23 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DORISUR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "MERCONOMICOS". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45911 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.283. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca: "O'NEILL". Clase: Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45912 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.312. Montevideo, diciembre 24 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45913 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.313. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45914 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.314. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (BELGICA), solicita marca: "EAN". Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 801016 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 45915 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.286. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45917 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.285. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha TCBY Enterprises Inc. solicito la marca: "TCBY The Country's Best Yogur", de la clase 29, 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45918 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.265. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VOLKSWAGEN LOGUS", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45919 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.266. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A., solicito REGISTRO la marca: "SIROCCO" de la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45920 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.267. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CORR, de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45921 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.268. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO QUARTETT", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45922 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.248. Montevideo, 22 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. solicito la marca: "GREEN LIFE", de la clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45924 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.176. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR AUSTIN REED GROUP PLC solicito la marca: "AUSTIN REED", de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45925 Dic 29- v Ene 12

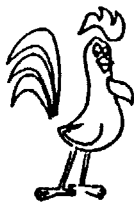
Acta 267.302. Montevideo, diciembre 24 de 1993. NORMAN FOX por BellSouth Corporation (USA), solicita marca: "CELLUTRUNK", clase Int. 38 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45928 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.254. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por BLOSIR S.A. (Montevideo), solicita marca: "PIASTEN", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45929 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.255. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM, INC. (USA), solicita marca: "CHATTEM", clase Int. 3, 5.
23) $ 324,00 10/pub 45930 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.256. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM INC. (USA), solicita marca: "MUDD", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 45931 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.257. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



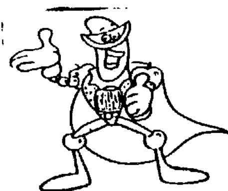
clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45932 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.258. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45933 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.259. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45934 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.260. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por PEOPLESOFT, INC. (USA), solicita marca: "PEOPLESOFT", clase Int. 9.
23) $ 324,00 10/pub 45935 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.261. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX or ANA MARQUEZ y JORGE LUIS BORGES (Montevideo), solicita marca: "MATISS", clase Int. 25.
23) $ 324,00 10/pub 45936 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.262. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:

Johnson's
baby

clases Int. 3 - 5 - 10 - 16 - 25.
23) $ 810,00 10/pub 45937 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.269. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Ing. JUAN CARLOS ALVAREZ CALAMET (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 972,00 10/pub 45938 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.270. Diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "DOX-SL", clase int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45939 Dic 29- v Ene 12

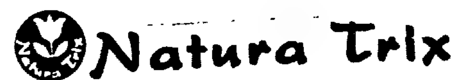
Acta 267.271. Diciembre, 23 de 1993. NORMAN FOX por EXPRESION Y COMUNICACION EDITORES S.A., EXPRECOM EDITORES S.A. (Colombia), solicita marca:



clase Int. 16.
23) $ 810,00 10/pub 45940 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.272. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza), solicita marca: "WENDY", clase Int. 32 (detalle).
0
23) $ 324,00 10/pub 45941 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.138. Montevideo, 15 diciembre 1993. Martinoni por MARTA QUINTANS, solicita:



clases 03, 05, 30, 35, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45954 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.139. Montevideo, 15 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MILTA DAVILA, RUBEN GONZALEZ, solicita:



clases 30, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45955 Dic 29- v Ene 12

ACTA No. 267.294. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca: "BERKELEY". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45992 Dic 30- v Ene 13

ACTA No. 267.292. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PRADERIO BORRAZAS, JOSE LUIS (UY) PRADERIO BORRAZAS, BEATRIZ (UY), solicita marca: "MEDEESPEC". CLASE 10. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45993 Dic 30- v Ene 13

ACTA No. 267.293. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca:

CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45994 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.348. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "URUGRANDIS", de la clase int. 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 46024 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.349. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "REDGRANDIS", de la clase int. 19, 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 46025 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.331. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha Melgar por Fluviamar S.A. solicito la marca: "ESTABLECIMIENTO EL CEIBO SERVICIOS AGROPECUARIOS",

de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46059 Dic 31- v Ene 14

ACTA Nro. 267.213. 20/12/93. REYES, AMEIJENDA, PELUSO (Montevideo), solicita marca: "GNOMOCARDS", clase Int. 16.
23) $ 162,00 10/pub 46103 Dic 31- v Ene 14

ACTA Nro. 267.236. Diciembre 21/1993. BERSABEL S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 38, 41.
23) $ 486,00 10/pub 46104 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.324. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ISCAR LTD. (Israel), solicita marca: "SELF-GRIP". Clase: Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46106 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.325. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CLALDY S.A. (Uruguay), solicita marca: "DUDELE". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46107 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.326. Montevideo, diciembre 28 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 5 y 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46108 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.327. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por TIA MUNI S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "BELANGE". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46109 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.328. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por

CORBAMIL S.A. (Argentina), solicita marca: "KILLER LOOP". Clase: Int. 9, 18, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46110 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.187. 20 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por EUROPE TAX FREE SHOPPING AB (SUECIA). MARCA:



CLASE 36.
23) $ 648,00 10/pub 46131 Dic 31- v Ene 14

Acta No. 267.264. Diciembre, 23 1993. GUICHON, por ROUX LABORATORIES, INC. (US), solicito marca: "REALISTIC", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46146 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.299. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "MINIOFFICE", cl. ints. 9, 20 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46147 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.300. Diciembre 24, 1993. GUICHON, por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELULAR DEL ESTE", cl. ints. 9 y 38. Publíquese diez consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46148 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.301. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELESTE", cl. ints. 9 s.d. y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46149 Ene 03- v Ene 17

Acta: 267.298. Diciembre 23, 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LIMITADA. Solicita Marca:



Clase Int.: 25, 28.
23) $ 648,00 10/pub 46162 Ene 03- v Ene 17

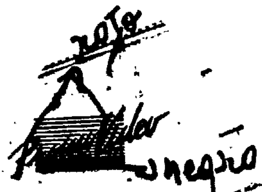
Acta 267.218. Montevideo, 20 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por TANY S.A. solicita: "CORLEONE", clase 42.
23) $ 162,00 10/pub 46170 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.352. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha PROMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:



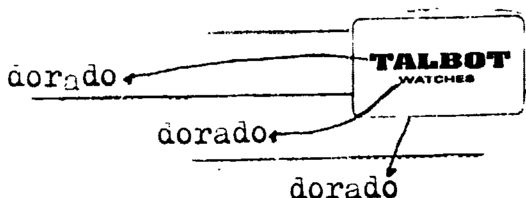
de la clase 35 y 38, 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46173 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.353. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha PROMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:



de la clase 35, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 46174 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.296. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha GLORIA PERDOMO, solicito la marca:



de la clase 14. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46176 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.335. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por DE LARROBLA, MARIANO (UY), solicita marca:



CLASE 9, 42. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 46177 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.382. Montevideo, 29 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por BRIKET S.A. (AR), solicita marca: "BRIKET". CLASE 11. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46178 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.337. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PACU S.A. (UY), solicita marca:



CLASE 9, 28, 41. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46179 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.336. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por THE LITTLE TIKES COMPANY (US), solicita marca: "LITTLE TIKES". CLASE 20, 28. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46180 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.338. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (AR), solicita marca: "COCINERO TRISOL". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46181 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.339. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MURAD SKIN RESEARCH LABORATORIES, INC. (US), solicita marca:



CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 46182 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.318. Diciembre 27 de 1993. NORMAN FOX por SUNBEAM CORPORATION (USA), solicita marca: "FALCON", clase Int. 8 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 46183 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.320. Montevideo, diciembre 28 de 1993. NORMAN FOX por KELEMATA S.p.A. (Italia), solicita marca:

Kelémata

clase Int. 3.
23) $ 648,00 10/pub 46184 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.368. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por TY (USA), solicita marca:



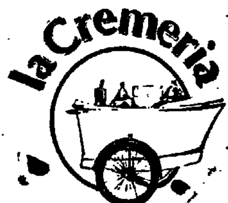
clase Int. 16.
23) $ 1296,00 10/pub 46185 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.369. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle).
23) $ 972,00 10/pub 46186 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.370. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle).
23) $ 972,00 10/pub 46187 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.373. Montevideo, diciembre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por AGROPECUARIA TODA FLOR S.A. (Uruguay), solicita marca: "TODA FLOR". Clase: Int. 29, 30, 32, 39 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46188 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.374. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por IMAGEN SATELITAL S.A. (Argentina), solicita marca:



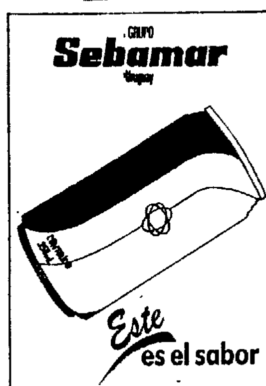
Clase: Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46189 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.375. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.458,00 10/pub 46190 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.376. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



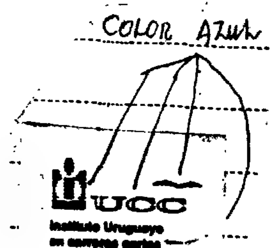
Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 46191 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.429. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha MARKET & BUSINESS S.R.L., solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 46230 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.295. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha Pedro Jesus César Márquez, solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46261 Ene 04- v Ene 18

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 23.616. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA), solicita

patente de invención para: "COMPOSICIONES LIMPIADORAS PERSONALES SUAVES CONTENIENDO SULFONATO DE GLICERIL ETOXI ALCOHOL SODICO", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 7/914369 y 8/065134, de fechas 15/7/92 y 19/5/93, respectivamente, de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 486,00 10/pub 10023 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.617. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA), solicita patente de invención para: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE ANTIBIOTICOS MACROLIDOS DE ANILLOS DE 16 MIEMBROS", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 914.242 y 996.243, del 15/7/92 y 23/12/92, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 486,00 10/pub 10024 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.620. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por PROTEUS MOLECULAR DESIGN LIMITED (Inglaterra), solicita patente de invención para "POLIPEPTIDOS SINTETICOS", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas Nos. 9215514.2 y 9311273.8 de fechas 22/7/92 y 1/6/93, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 364,50 10/pub 10025 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.621. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por RHODIA S/A (Brasil), solicita patente para: "PERFECCIONAMIENTO EN PROCESO DE PREPARACION DE TERICIOBUTILFENOLES", reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta 9202890 de fecha 22/7/92, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 364,50 10/pub 10026 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº U 3212. Montevideo, diciembre 7 de 1993. MARIO AGUSTIN DORGIA FERRARI (URUGUAY) solicita: MODELO UTILIDAD "ADAPTACION DE SOBRE-TAPA PROFILACTICA PARA TAPA DE ENVASES METALICOS (LATAS), PARA BEBIDAS (REFRESCOS, CERVEZA, ETC.).
24) $ 243,00 10/pub 44870 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 23.609. Montevideo, 30/6/93. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (SUIZA), solicita Patente Invención: Procedimiento para la preparación de derivados del Tiazolilvinilfenilo. (Prioridad US del 2.7.92 bajo Nº 907.987).
Publíquese conforme ley 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45560 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 2753: Montevideo, 21 de diciembre de 1993 con esta fecha, RENDON LTDA. DE URUGUAY solicita patente de M. Industrial "ESTRUCTURA PORTABALIZA PARA SEÑALIZACION VIAL" y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 364,50 10/pub 45577 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 23705. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO por EMISPHERE TECHNOLOGIES, INC. (E.U.A.) solicita patente de invención para "MICROESFERAS DE PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA Y METODOS PARA LA PREPARACION Y USO DE LAS MISMAS" denunciando prioridad solicitud de E.U.A. Nº 07/995.508, Nº 08/051.739, de fechas 21/12/92, 22/4/93.
Publíquese conforme Ley Nº 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 486,00 10/pub 45585 Dic 24- v Ene 07

Acta: 23700. Diciembre, 20 1993. IRVING CHUNG-CHI CHEN. SOLICITA: PATENTE DE INVENCION "RODILLO DE MOLINO PERFORADO SIN INSERTO". REIVINDICA PRIORIDAD: US Acta 07/994.917. 22/12/92. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
24) $ 364,50 10/pub 45946 Dic 29- v Ene 12

ACTA No. 23.698. Montevideo, 17/12/93. MANFREDO A. CIKATO por PHILIP MORRIS PRODUCTS INC (US) solicita Patente Invención: "PROCESO Y APARATO PARA IMPREGNACION Y EXPANSION DE TABACO". (Prioridad US del 17.12.92 bajo No. USSN 992 446). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45991 Dic 30- v Ene 13

Acta U 3218. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR PETERSIME INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA MODELO UTILIDAD: "SISTEMA ACOPLADO DE VENTILACION Y HUMIDIFICACION". Reivindícase prioridad Brasilera No. Mu 7202004, del 16 diciembre 1992.
24) $ 364,50 10/pub 46215 Ene 03- v Ene 17

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904. Prometí vender a Walter E. Rodríguez la Farmacia 4a. Dimensión en Maldonado Nuevo Calle 7 y 2. ACREEDORES presentarse en la misma.
25) $ 572,00 20/pub 44356 Dic 10- v Ene 07

Ley 26/9/1904. Marcos Montañes Olid prometió vender Salón Marcos. Acreedores en 25 de Mayo 711. Maldonado.
25) $ 572,00 20/pub 44357 Dic 10- v Ene 07

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL MONTANILI prometió vender carnicería Prudencio Vázquez y Vega 1040 a Rufino Navarro e Ignacio Acosta. Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44537 Dic 14- v Ene 11

Ley 26/09/1904. ROBERTO JAVIER FIGUEROA PEREIRA, cedió promesa de compraventa y cesiones a GUILLERMO RAMON ZIMERMANN AGUERRE sobre CARNICERIA de Manuel Herrera y Obes 4613 (Mdeo.). Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44538 Dic 14- v Ene 11

LEY 26/9/1904. ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO prometieron vender a MARIA ANTONIA SILVA Carnicería sita en Constitución 1902 (Montevideo). Acreedores a la misma.
25) $ 648,00 20/pub 44715 Dic 15- v Ene 12

Ley 26/9/904. Luis GARCIA PEREZ y Manuela POSE CASTRO prometieron vender a Oscar Rafael REDONDO; Café y Bar sito en Tajes s/n Los CERRILLOS. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 44966 Dic 17- v Ene 14

Ley 26/9/1904.- "Solana S.R.L." prometió vender a Daniel Straneo salón "La Solana", sito en Verdi 4347, local 004. Acreedores: Misiones 1481, piso 2, esc. 17.
25) $ 648,00 20/pub 45132 Dic 21- v Ene 18

Ley 26/9/904. NANCY ALVAREZ TRAVERSO y VICENTE CARLOS UGALDE, prometieron vender a FERNANDO GAGO MARTINEZ y GABRIELA DI MARTINO ZAGAZAZU SALON sito en Conciliación 3961 bis. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45137 Dic 20- v Ene 17

LEY 26/9/1904. Prometimos vender salón venta golosinas y otros de Luis Lamas Nº 3399. Acreedores en Joaquín Requena Nº 2190.
25) $ 648,00 20/pub 45182 Dic 21- v Ene 18

ley 2904 20/9/1904.
Mario Alberto, Gabriela y Jorge MELIDE MARQUEZ venderán a RADOLAR S.A., radio EL DORADO 100.3 FM.- A efectos legales acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 de Montevideo.-
25) $ 648,00 20/pub 45460 Dic 22- v Ene 19

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu 2449. Acreedores allí. GUIDO LTDA.
25) $ 324,00 20/pub 45556 Dic 23- v Ene 20

Ley 26.9.904. Luis Alberto Bengua Cordoba y Raquel Vázquez Pan prometimos vender a Provicentro Blanes S.R.L. almacén sito en Ramallo 1949. Acreedores en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 45705 Dic 24- v Ene 21

Prometí vender "FARMACIA RIVERA", de AVENIDA SARANDI 743, a "FARMACIA RIVERA S.R.L.".- Acreedores en la misma.- Solís Scaraffoni.
25) $ 648,00 20/pub 45878 Dic 29- v Ene 26

Ley 26 setiembre 1904. VICTOR DIANIS BARROS y SILVIA BARBOZA RUIZ DIAS cedimos a Pierre Boudinet Kieffer y Marie Claire Querry Niderst el supermercado sito en Neyra 3646. Acrredores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45972 Dic 29- v Ene 26

Ley 26.9.1904. LUIS SUANES DE LOS SANTOS y CLAUDIA CUSTODIO MORALES prometieron vender a Ana María MERENYI MOREIRA, Almacén sito en Av. Veracierto 3302. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 46044 Dic 30- v Ene 27

Ley 26 setiembre 1904. CLAUDIA BOSSIO prometió vender comercio Itapebí 2048 a María Gaillardo. Acreedores: Gaboto 1434.
25) $ 324,00 20/pub 46121 Dic 31- v Ene 28

Ley 26/9/1904. D.E.L. LTDA. prometimos vender a COLON LIMITADA (en formación) comercio sito en Av. San Martín 3011 o Bvar. Artigas 3654. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 46123 Dic 31- v Ene 28

Ley 26.9.1904. PABLO MARTINEZ MOLINA y NANCY DE MARCHI. Prometimos vender a MARTHA SANTANDREU Salón en Dante 2053 Montevideo. Acreedo-

res presentarse Chucarro 1198 Apto. 203. Plazo 30 días a partir de primera publicación.

25) $ 648,00 20/pub 46144 Ene 03- v Ene 31

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Por intermedio de la presente NOTIFICA al Sr. Gerardo BECHI del informe de la Gerencia de División Recursos Humanos que luce a fojas 7 del Expediente Nro. 9801 c 167/2703 que establece lo siguiente:"...NO es posible acceder a lo solicitado.... El Sr. Bechi perdió la calidad de funcionario público, en consecuencia, lo que solicita es el ingreso a la Administración Pública ya que de acuerdo al art. 35 de dicha Ley el el cargo que otrora ocupara el Sr. Bechi fue suprimido...".Y del informe elaborado por el Dpto. Jurídico de U.T.E. (Dra. Mariela Varela) que luce a fojas 3 y 3 vuelto del citado Expediente, y que en el punto 3 concluye: "...en el caso de marras se ha operado la desvinculación del funcionario, el mismo ha quedado desvestido de dicha calidad, por lo tanto la aceptación de lo solicitado a fs. 1 implica un nuevo ingreso a la Administración, el cual debe efectuarse, como se dijo precedentemente, en la forma establecida por la citada Ley, en especial lo dispuesto por el art. 5...".

Marmández, Procuradora. Depto. Jurídico.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50016 Ene 05- v Ene 10

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP). Se notifica a los señores José Darío Frola y otros de la Res. (D) 552/6/993 de fecha 24 de junio de 1993 recaída en el Exp. 222137/1 que dice:

1º) Tomar conocimiento del Informe Nº 84.600 de Asesoría Legal, agregado de fojas 267 a 272 vuelta del expediente Nº 222.137 anexo 1, con relación a los recursos de revocación interpuestos por los señores José Darío Frola Roza, Víctor Hugo Garayalde Dávila, Oscar Eugenio Cardozo, Edgardo Colombo, Armando José Aguirre, Anastacio Acosta Da Rosa, Juan Carlos Martínez, Carlos María Godoy, Charito W. Suárez Correa, Miguel A. Rodríguez Gómez, Pascual Nicomedes Escobar, Teodoro Cardozo, Neri R. Roibal Soutto, Daniel Cattani, Cándido Melo Figueroa, Artigas Cardozo Monzón, Alcides Núnez, Felipe Carballo Da Costa, Alejandro De María, Iván Isabelino Reina, Julio Alberto Centurión, Florencio Sena, Jorge V. Fernández, Ortilio Osmar Chacharo, Julio C. Ortiz Lino, Eraclides Sisnández Ortis, César Ricardo Silva, Cándido Viera, Ferrer De Los Santos, Juan Gómez, Luis Alberto Celada, Gustavo Lafuente, Eduardo Quiroga, Delio Alfonzo, Yuber Díaz, Juan Alberto Baptista, Jorge Umpierre, Enrique Fernándz, Enrique J. Fernández, Nicomedes Arregin Imas, Alfredo Cuadro, José Danilo Cayetano, Juan Carlos Llovet y Neddy Antonio Zapata, contra la Res. (D) Nº 405/5/992 de fecha 7 de mayo de 1992, que dispuso ofrecer en venta el Establecimiento El Espinillar a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

2º) No hacer lugar a los recursos citados en el artículo anterior, por los motivos que surgen del referido informe.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55376 Ene 04- v Ene 07

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL
EL DIRECTORIO DE ANCAP ADOPTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES. (D) Nº 1193/8/985
RES. (D) Nº 1269/11/93

NOMBRE, CARGO-ESCALA-CATEGORIA.
María Mirtha Grosso Olascuaga, Supervisor Administrativo. E - 8.
Carlos Antonio Rodríguez Bell, Ayudante de Depósito. H - 5.
Sergio Walberto Masdeu Manginelli, Capataz Generación Energía. G - 11 - TI.
RES. (D) Nº 1271/11/993.
Amado María Laurino Desconet, Jefe Contralor de Personal B - 5.
RES. (D) Nº 1274/11/993.
Gladys Solina Costoya Anadón, Jefe Reproducción Documentaria. B - 7.
RES. (D) Nº 1299/12/993.
Ruben Basilio Caravia Carrica, Inspector Técnico. F - 13.
RES. (D) Nº 789/8/992.
NOMBRE, CARGO - ESCALA - CATEGORIA.
Néstor Lacabane, Capataz de Zona. G - 8.
Juan Moyano Torres, Operario Equipo Mecánica 2da. H - 6.
Adémar Martínez, Ingeniero de Proyectos. C - 4 - C.
Miguel Rabosto, Ingeniero de Proyectos, C - 4 - C.
Honorato Caetano, Supervisor Terminal Terrestre. E - 10.
Enrique Candi, Supervisor Vigilancia y Protección. G -9.

PROMOCIONES

RES. (D) Nº 1251/11/993, FISCAL - F - 13.
Waldemar Vicente Mata, Alvaro Fontenla Savia.
Jorge Alfredo Velo Cardozo.
RES. (D) Nº 1272/11/993.
María del Carmen Márquez Tuso, Ingeniero de Sistemas. C - 3 - D.
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LAS RES. (D) Nº 1833/11/990.
NOMBRE, CARGO - ESCALA - CATEGORIA.
Hugo Ariel Molins Casas, Contador. C - 2 - B.
Daniel Raúl Gerardo Di Matteo, Perito en Ingeniería Mecánica. C - 4 - F.
Guillermo Rela Musiani, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - C.
Yuri Alexis Trípodi Casañas, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - C.
Gustavo Delistovich Gutiérrez, Ingeniero Operaciones. C - 4 - B.
Rosa Beatriz Piedra Cueva López, Contador. C - 2 - C.
Ana Varinia Ferrando Ferreira, Contador. C - 2 - B.
Ana María Pastorini Contini, Contador. C - 2 - C.
PROMOCION (LEY Nº 15.783)
Hugo Eduardo Barú Fodere, Asistente. D - 2. 1115/10/93.

INCORPORACION

RES. (D) Nº 1145/10/93.
Eduardo José Goldsztejn Zune, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Ricardo Lémez Calvente. Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Eduardo Testorelli Martino, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Julio Alfredo Rasmussen Devercelli, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Alvaro Pedro Balarini De Giobbi, Ingeniero Operaciones. C - 4 - D.

27) (Cta. Cte.) 5/pub 55377 Ene 04- v Ene 11

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP). Se notifica a la señora Annabel MIGLIARO GUICHENEY (Registro Nº 30.659-1) la Resolución de Gerencia de División Relaciones Industriales en base a la autorización conferida por Res. (D) Nº 1226/7/976, recaída en el Expediente Nº 224.148, que dice:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Annabel MIGLIARO GUICHENEY (Registro Nº 30.659-1) que ocupaba el cargo de Auxiliar B (F-1) en la División Relaciones Industriales al amparo de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992. Disponer el cese de la señora Annabel MIGLIARO GUICHENEY a partir del 10/8/993.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55378 Ene 04- v Ene 07

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP). Se notifica al señor Arnoldo Aldebar Guerra (Reg. Nº 17.482/7) la Resolución de Gerencia de División Relaciones Industriales en base a la autorización conferida por Res. (D) Nº 1226/7/976, recaída en el Expediente Nº 224.081, que dice:

Disponer el cese del Capataz Cantera de la División Portland señor Arnoldo Aldebar Guerra (Registro Nº 17.4r del 1º de agosto de 1993 por haber agotado el plazo máximo de licencia prolongada por enfermedad establecido en el Reglamento General de Licencias (Art. 20, Inciso b).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55379 Ene 04- v Ene 07

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: PATICUER LTDA. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. piso de esta ciudad, a notificarse, dentro de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1670/8659/93 caratulado: PATICUER Ltda. NO PRESENTO DECLARACIONES JURADAS DE SETIEMBRE OCTUBRE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de 27 setiembre de 1991.

Montevideo, 27 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50008 Ene 05- v Ene 10

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: PATICUER Ltda. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta

Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1669/8659/93 caratulado: PATICUER NO PRESENTO DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A SETIEMBRE OCTUBRE DE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de 27 setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50009 Ene 05- v Ene 10

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESA, cita a la firma: PATICUER Ltda. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 1758/8659/93 caratulado: PATICUER Ltda. NO PRESENTO DECLARACION JURADA POR NOVIEMBRE 93, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de SETIEMBRE de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50010 Ene 05- v Ene 10

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: JOSE LUIS FRANCA ORONA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 512/972/93 caratulado: LUIS FRANCA INCAUTACION DE AVES. APLICACION MULTA DE 131 U.R. bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de setiembre de 1991.
Montevideo, 29 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50011 Ene 05- v Ene 10

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: GABRIEL CARBAJAL para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 332/8678/93 caratulado: GABRIEL CARBAJAL PRESENTO DECLARACION JURADA FUERA DE PLAZO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50012 Ene 05- v Ene 10

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: GABRIEL CARBAJAL para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1203/8678/93 caratulado: GABRIEL CARBAJAL NO PRESENTO DECLARACIONES JURADAS CORRESPONDIENTES A MAYO JUNIO JULIO DE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de Setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50013 Ene 05- v Ene 10

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, ci GABRIEL CARVAJAL, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1459/8678/92 caratulado: GABRIEL CARBAJAL DECLARACION JURADA FUERA DE PLAZO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 1992, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50014 Ene 05- v Ene 10

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: PATICUER Ltda. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1755/8659/93 caratulado: PATICUER Ltda. NO PRESENTO DECLARACION JURADA POR NOVIEMBRE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50015 Ene 05- v Ene 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "SOBRERO MARCHISSIO ANDRES PEDRO y OTROS c/GARCIA HNOS. y OTROS" - Daños y Perjuicios - (4/280/89), se cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos de AUDEMAR GARCIA RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en autos ante esta Sede sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la Feria Mayor a todos efectos. Montevideo, 08 de diciembre de 1993.
27) $ 408,00 10/pub 44976 Dic 29- v Ene 12

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, "en autos caratulados Marcar SRL, Concordato Preventivo Judicial - Ficha 107/93, se hace saber que se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta sede, el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 y 30. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que los documentos y en su oportunidad el informe del Sr. Contador, pueden ser en todo tiempo examinados en la oficina, y hasta el día anterior pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Esc. Herminia Sacchi. Se habilita la feria judicial mayor.
27) $ 476,00 10/pub 46247 Ene 03- v Ene 17

VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GUILLEN, RAUL Y BERMUDEZ, OLGA BEATRIZ. CONCURSO VOLUNTARIO", F: 232/93, se hace saber que por auto No. 2175 del primero de diciembre de 1993, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 7 de febrero de 1994 a la hora once, a los efectos dispuestos por el art. 460 del C G.P.; previniéndoles que los que comparezcan con posterioridad tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 10 de diciembre de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) $ 476,00 10/pub 45714 Dic 24- v Ene 07

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ IRACELIA. CONCURSO VOLUNTARIO. Ficha 980/91, SE CONVOCA A JUNTA DE ACREEDORES para el día 7 de febrero de 1994 a la hora 8, en el local de esta Sede sita en San José Nº 1132 piso 7. SE EMPLAZA por este medio a todo los interesados por el término de 30 días, previniéndose a los Acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle y a los EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
Montevideo; 13 de diciembre de 1993. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ESCRIBANA, ACTUARIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 23 TURNO, CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del edicto cuyo texto fue transcripto.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente, el que sello signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.
Por auto 2182, este expediente queda habilitado para la feria mayor.
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) $ 612,00 10/pub 45800 Dic 27- v Ene 10

VARIOS

EDICTO. "SATURNINO CABRERA ALVAREZ C.I. 2980284-9 constituyendo domici-

lio en Paysandú, 19 de Abril 121, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el registro de Vehículos Automotores de Paysandú, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca HILLMAN MINX sedán 4 puertas año 1955, peso 970 kgrs. motor a nafta de 4 cilindros 10 H.P. Nº A1576185LSO, padrón y matrícula Paysandú Nº 110-789 proveniente de Montevideo padrón 150.848 matrícula 127.843; a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa suscrito en Paysandú el 14 de noviembre de 1986, y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación".

27) $ 1.134,00 10/pub 45360 Dic 31- v Ene 14

DANY TAKERU HARUTA NISHIKIORI, C.I. 1.927.954-7, constituyendo domicilio en la calle Gil Nº 1038, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16320, se presentará en el Registro de Vehículo Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca MITSUBICHI, modelo GALANT automático, año 1980, empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 276.053, matrícula actual 800.599, anterior 232.958, motor 52F37920, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa y tradición de Shinshiro Sakamoto y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45792 Dic 27- v Ene 10

Agapito Orlando Estéves Carrera, C.I. 1.375.741-2 constituyendo domicilio en Ejido 1415 hace saber a los interesados: 1) que al amparo del artículo 508 de la ley 16320 se presentará ante el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo camioneta marca Ford Padrón 254264 matrícula 604969 (antes 509507) de Montevideo modelo F-3 motor 22B/1/D20659, diesel año 1951, a su nombre; 2) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa de fecha 14 de abril de 1984; 3) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efecto registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados apartir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45870 Dic 28- v Ene 11

"Gregorio Rey Vázquez y Cía., constituyendo domicilio en Montevideo Hocquart 1666, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Austin, padrón actual No. 301.330, matrícula actual 521.018 y anterior 141.699, Departamento de Montevideo, modelo 5-1 año 1963 y No. de motor 51P/23878-BMC a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del 3 de diciembre de 1980, otorgado en San José y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.296,00 10/pub 46082 Dic 31- v Ene 14

"JOSEFINA GOMEZ RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 601.578-6, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1283 escritorio 301, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automotor marca Mercedes Benz, modelo LP 608, del año 1965, tipo rural, motor número UTD 59777JLLF, de 22 HP, 4 cilindros, a gas-oil, empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 355.340 y matriculado con el Nº 736.514 (antes 261.412), a su nombre.- Dicho vehículo se encontraba anteriormente empadronado en el departamento de Canelones, Las Piedras con el Nº 77.492 (antes padrón Nº 45.702 y antes padrón Nº A 6.767) y matriculado con el Nº A 401.834 (antes matrícula Nº A 42.460, antes matrícula Nº A 43.233 y antes matrícula Nº A 45.155); II) Que hubo dicho bien de Gladys Aída Castro Chao; Gustavo Manuel, Gonzalo Hilario, María del Rosario y Carolina Eugenia Castro Gil y Rosa Eugenia Gil Gómez según compromiso de compraventa otorgado en Montevideo el 10 de marzo de 1980; y III) Que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.-"

27) $ 1.944,00 10/pub 46135 Dic 31- v Ene 14

WALTER CLAUDIO OLIVERA GARCIA, C.I. No. 2.686.296-3, constituyendo domicilio en Florencio Sánchez No. 716, Minas, Lavalleja, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Lavalleja a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca OPEL modelo COMODORO, año 1972, padrón No. 12.729, matrícula No. P1.4983 de Lavalleja, motor No. 200141111 tipo sedán 4 puertas, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por compraventa-tradición en Minas el 5 de julio de 1979; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46154 Ene 03- v Ene 17

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera interesar hace saber. I) que se presentará en el Registro de Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca MORRIS, año 1982, Motor Nº 99H7918Z542019, Tipo Sedan 2 ptas., a nafta, empadronado en Montevideo con el Nº 317.614 a su nombre. II) que hubo dicho bien por compraventa de Colfan Ltda.; III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 1.134,00 10/pub 46156 Ene 03- v Ene 17

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera: I) que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca B.M.W., año 1938, Motor Nº 93861, Tipo: convertible 2 ptas. Potencia Fiscal 12 HP, a nafta, con un peso de 1.013 Kg. y empadronado en Montevideo con el Nº 85.169 a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa de Gonzalo Balsamo Delgado, III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 1.134,00 10/pub 46157 Ene 03- v Ene 17

JUAN CARLOS MARTINEZ GIMENEZ, C.I. 1.998.842-1, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó Nº 2238/102, Mvdeo. a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos de Automotores de Durazno a efectos de inscribir la titularidad del vehículo: Marca: Dodge Matr. Q2-6704 (227.021 anterior), Pad. 107.898 de la Junta Local de Sarandí del Yí, Durazno, Mod. Sedán, 1975, Motor: BIEG110529; a su nombre: II) que hubo dicho bien por Compomiso de Compraventa el 5/6/86 en Montevideo; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46234 Ene 03- v Ene 17

MERCEDES JULIA MOLINA NELSON, D.N.I. 10.142.360, constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo CITROEN, Mehari Ranger, Padrón 280061, matrícula de Montevideo 803.049 (antes 318.822) año 1980, motor A489003791 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por compromiso de compraventa a Ricardo Camilo García y Graciela Amalia Parisi, de fecha 16 de junio de 1982.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46265 Ene 04- v Ene 18

Por escritura autorizada el día 13 de Diciembre de 1993, por el Escribano Neygú Mazzeo Beyhaut, Ema Puppo Hernández, constituyo en bien de familia, en favor de María del Carmen Puig Puppo, el inmueble padrón 101.089/001 frente a Bul. Artigas, número 4205, 8ava. sección judicial de Mdeo. Tasación del B.H.U. 3.028 UR. Inscripción en el Registro de Trasl. de Dominio con el N 1874, F 2291, L 989.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55303 Dic 29- v Ene 12

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Esc. Eladio Fernández Strona el 19 de noviembre de 1993 ALBERTO MOREL LOSTAO y ELVIRA JUSTINA BATISTA PEREZ constituyeron en bien de familia (Ley 15.597) sobre el Padrón Nº 514-002 zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze, a favor de Patricia; Manuel y Cecilia MOREL BATISTA.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55323 Dic 30- v Ene 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra. María del Carmen Corujo Milán, dictada en autos: "BURZACO ALVAREZ, ROSARIA Y OTROS C/DE ARRUOBARRENA, CESAR Y OTRA. ESCRITURACION FORZADA. FICHA 413/93", se cita, llama y emplaza a César Francisco de Arruobarrena y Rosa Isabel Ferrando, sus sucesores a cualquier título y/o representantes legales para que comparezcan a estos autos dentro del plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el trámite hasta la escrituración judicial solicita. Colonia, diciembre 22 de 1993. HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.

27) $ 476,00 10/pub 46223 Ene 03- v Ene 17

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIO NELSON FONSECA RIVERO, (Ficha S/577/93).
Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10124 Ene 07- v Ene 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ERCILIA FERMINA PEREYRA PEDROSO, (Ficha B/42/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Young, 20 de diciembre de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

QUIMICA CENIT S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a accionistas de acuerdo al Art. 9 y subsiguientes del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria del día 19 de enero de 1994, hora 17 en el local social, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31/10/93 y distribución de utilidades.
2) Designación de Directorio, su retribución y suplentes alternos.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta.
Montevideo, 3 de enero de 1994.
EL DIRECTORIO.
03) $ 81,00 1/pub 10059 Ene 07- v Ene 07

PINTURERIA COLON S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Pinturería Colón S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1994, a la hora 13 y 30 en su sede social de la calle Uruguay 1360 para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1 - Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados entre el 30.06.83 al 30.06.93 inclusive.
2 - Elección de Directorio.
3 - Designación de un accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social el Registro de Accionistas y asistencia a la Asamblea se cerrará setenta y dos horas antes de iniciarse la Asamblea debiéndose presentar las acciones o un certificado de depósito librado por una entidad Financiera u otros recaudos admitidos por Ley.
El Directorio.
03) $ 437,40 3/pub 10063 Ene 07- v Ene 11

CRUL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. Nº 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 20 de Enero de 1994 a la hora 17:00, en nuestro local de la Av. Jacobo Varela 3670/80 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para que comprueben el quorum, la proporción de capital y votos, y para que firmen el Acta de la Asamblea, según lo que establece el Art. Nº 26 de los Estatutos Sociales.
2) Consideración de la Memoria, Balances Generales, y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 1990, 31 de diciembre de 1991, y 31 de diciembre de 1992. (Art. Nº 22).
3) Elección de nuevo Directorio para los Ejercicios 1993 y 1994. (Art. Nº 12 y 14).
De conformidad con los Arts. Nº 20 y 33 de los Estatutos Sociales, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes del día y hora fijados para la Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el Art. Nº 25 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se considerará válidamente constituída, en la segunda convocatoria, una hora después de la indicada más arriba para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
Montevideo, Enero de 1994.
EL DIRECTORIO.
03) $ 631,80 3/pub 10064 Ene 07- v Ene 11

LA LIGURIA CONFITERIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la calle 8 de Octubre 3802 el día sábado 15 de Enero de 1994 a la hora 8 en su única citación y considerará el siguiente orden del día.
1.- Consideración del balance general al 30-09-93.
2.- Designación de Directorio.
3.- Gestión de Directores.
4.- Designación de Asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo a los estatutos sociales, la inscripción de las acciones debe realizarse tres días antes de la fecha de asamblea. Presidente. Secretario.
03) $ 291,60 3/pub 10070 Ene 07- v Ene 11

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

Disolución de Sociedad Ganadera.
"FERNANDEZ Y NAVARRETE. SOCIEDAD GANADERA".
DISOLUCION: 21/12/93.
06) $ 94,00 1/pub 10061 Ene 07- v Ene 07

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número: 69.85.18. Habilitado en Río de la Plata 1722 Apto. 02, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. Por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10049 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 71341 habilitado en la Barra Ruta 10. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10060 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 40.45.01 habilitado en Guri 968. Deberá presentarse en Centro Comunal de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10074 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 90.85.72 habilitado en Río Negro 1323/35 apto. 304. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10086 Ene 07- v Ene 11

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del Servicio telefónico Nº 40.27.57 habilitado en Av. Rivera 2299 ap. 1. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10125 Ene 07- v Ene 11

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución Nº 3260/993 recaída a fs. 17 y 18 del expediente Nº 1824/93, caratulado "DIRECCION DE I.G.M. Of. 564/93 Denuncia emanación de aguas servidas en dif. viviendas, manzanas 1701, 1707 y 1708", SE INTIMA a los propietarios de los padrones Nros. 2520 y 5674 la realización de las obras sanitarias de referencia, con plazo de 10 (diez) días bajo apercibimiento de hacerlo Intendencia Municipal de Maldonado a costo del propietario omiso, cargando el importe al impuesto de Contribución Inmobiliaria. Departamento Jurídico Notarial. Dr. Germán Más Tejera, Sub Director General.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50025 Ene 07- v Ene 11

EXPROPIACIONES

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EDICTO: Por Resolución Nº 1435/93 del 12/5/93 el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO Decretó, por razones de necesidad y utilidad pública, la Expropiación de las Fracciones B y C de los padrones 850 y 851 respectivamente de la manzana 58 de Playa Verde, 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Se emplaza por este medio a RODOLFO CESAR GALDOS BIANCHI y a GLISINA CABRERA FRESIA, así como a cualquier persona que se considere titular de los referidos padrones, a comparecer en el término de 8 días, presentando documentación que acredite titularidad o deduciendo oposición. Dr. Germán Más Tejera - Sub Director General del Departamento Jurídico Notarial.
09) (Cta. Cte.) 3/pub 50022 Ene 07- v Ene 11

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

E Alba Clemntina González de Pignatta solicita la inscripción de la obra titulada "A MI URUGUAY ME-DI" No. 1 y 2 de la cual se declara autora. Montevideo, 6 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 10050 Ene 07- v Ene 20

Latino Martínez Matonte solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "ACMOS (L'équilibre energetique)" de la cual se declara editor y propietario. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 10069 Ene 07- v Ene 20

María Cecilia Cabello Arrospide solicita la inscripción de la obra titulada "DIFERENTES CORAZONES" de la cual se declara autora. Montevideo, 4 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 10072 Ene 07- v Ene 20

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARIZ S.R.L.

Contrato: 5 de noviembre de 1993.
Inscripción: No. 152 Fo. 544 al 546, 11-11-1993, Colonia.
Socios: María del Socorro Ariztia Landaburu y Nelson Walter Campos Borche.
Capital: $ 18.000.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: ramo de confitería, restaurant, expendio de bebidas, venta de comestibles, heladería, servicios en general, discoteca, salón bailable, anexos y afines.
Plazo. 30 años a partir del 5-11-1993.
Domicilio: Carmelo.
22) $ 328,80 1/pub 10048 Ene 07- v Ene 07

ROTAR LIMITADA
Modificación de contrato social

Contrato: 12.11.1993.
Inscripción: R.P.Co. Mdo. No. 392, Fo. 451, To. 32 de Contratos, (1º.12.93).
Modificación: Aumento de Capital a $ 54.000,00 dividido en 1.000 cuotas de $ 54,oo cada una.
Socios: Nelson Carlos Rotondo Durán (500 cuotas), Rene Walter Tarallo Baccino (500 cuotas).
22) $ 282,00 1/pub 10051 Ene 07- v Ene 07

RIO LTDA.

Inscripción: No. 165, Fo. 290, To. 32, 11/8/93.
Socios: Rosario Lorente, Ingrid Larrosa y Octavio Sciandro.
Objeto: fábrica y venta de macetas.
Domicilio: Maldonado.
Capital: $ 10.000.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: dos socios en forma conjunta.
22) $ 282,00 1/pub 10052 Ene 07- v Ene 07

CENTAURO S.R.L.

Nombre CENTAURO S.R.L.
Socios: LUIS ALBERTO OTERO 50%, ROXANA LOPEZ ANGELI 50%.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Restaurante Mariskería.
Duración: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 2.500 (25 cuotas x50 $=1250 y 25 cuotas x50$= 1250).

Inscripción: Registro Público de Comercio 22/7/93 Nº 209 Fº 345 Nº 32 de Contrato.
22) $ 282,00 1/pub 10053 Ene 07- v Ene 07

TOP CATS LTDA.

Contrato Social: 1 de noviembre de 1993.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 364 al Fo. 419 del Tomo 32.
Socios: José Pedro Scalone Rodríguez, Sandra Corbo Ortega y Adriana Patricia Susanich Cascudo.
Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías y bienes en general, importación y exportación, prestación de servicios.
Plazo: Diez años, con derecho a rescisión parcial cada 2 años.
Administración: Sandra Corbo Ortega.
Capital: $ 4.000.
Domicilio: departamento de Maldonado.
22) $ 376,00 1/pub 10054 Ene 07- v Ene 07

AGENCIA PINAMAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 15/12/93.
Inscripción: Reg. Comercio Canelones Nº 443, Fº 1706/1714, 1993.
Cedentes: Elena María Colombo Escobal, José Enrique Barbosa Girona y María Cristina Bereau.
Cesionarios: Dr. Daniel Julio Oteiza Pernas, Hugo Zucca Casal y Pablo Enrique Juambeltz Dogliotti.
Modificación: Administración: Dos socios cualquiera conjuntamente.
22) $ 282,00 1/pub 10057 Ene 07- v Ene 07

ROCCA S.R.L.
Cesión de cuota y Modificación de Contrato

Contrato: 10/12/93.
Inscripción: Nº 410 Fº 471 Tº 32.
Cede: SILVIA MABEL VALDEZ PEREIRA.
Cesionarios: RUBEN DAVID ROSANO GRAÑA y NORMA IRIS PAGOLA PUMAR.
Modificación: ROCCA S.R.L. queda integrada por Ruben Rosano (50 cuotas) y Norma Pagola (50 cuotas).
Representación: Ruben David Rosano Graña.
22) $ 282,00 1/pub 10058 Ene 07- v Ene 07

DANJO S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 25/11/93.
Inscripción: 16/12/93 No. 2317 Fo. 3856 al Fo. 3856v Lo. 2 de Contratos.
Legajo 7467/93.
Cedente: María Esther Delbono Nadal.
Cesionario: Jorge Ricardo Tagliani Arzuaga.
Cuotas cedidas: 5 cuotas de $ 2 cada una.
22) $ 282,00 1/pub 10067 Ene 07- v Ene 07

LOLLIPOP LTDA.
Cesión Cuota Social

Cesión: 15 de diciembre de 1993.
Inscripta: Nº 2342 del Fº 3886 al Fº 3887v. del Lº 2 de Contratos, Legajo Nº 7506/93.
Cedente: MIRIAM RAQUEL BAUMWALD DE ROSENSTOCK.
Cesionario: ABRAHAM MICHAEL ROSENSTOCK BAUMWALD.
Administración: Abraham Michael Rosentstock Baumwald.
22) $ 282,00 1/pub 10075 Ene 07- v Ene 07

SARTEX S.R.L.

Documento: 23.08.93.
Socios: GUSTAVO SEGOVIA VAZQUEZ, GUILLERMO SEGOVIA VAZQUEZ y JULIO MARINO TABEIRA TRELLES.
Capital: $ 3.000, 12 cuotas de $ 250 c/u, Gustavo y Guillermo Segovia $ 750 c/u, Julio Tabeira $ 1.500.
Objeto: Alquiler de autoelevadores.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio Tabeira.
Inscripción: Nro. 1733, F. 2769 al F. 2769 v. L. 2, Legajo 6609/93 el 13.10.93.
22) $ 470,00 1/pub 10076 Ene 07- v Ene 07

FEMO LIMITADA

Contrato: 27 de diciembre de 1993.
Registro: No. 63 - Fo. 68 Legajo de Contratos.
Domicilio: Faustino López 363.
Administración: Alvaro Edward FERIA MORALES.
Socios: Alvaro Edward FERIA MORALES y Carlos David FERIA MORALES.
Objeto: Fletes, transportes de cualquier clase, representaciones, comisiones, consignaciones, importación, exportación, compraventa de artículos de librería y papelería, material didático, productos alimenticios y de almacén electrodomésticos, ferrería y tienda.
Capital: $U 2.700-Lo cuotas de $U 270 cada una correspondiendo a cada socio 5 cuotas.-
22) $ 470,00 1/pub 10082 Ene 07- v Ene 07

HEPWORK'S SERVICE S.R.L.

Cesión de cuotas Sociales y Otro.
Sociedad "HEPWORK'S SERVICE S.R.L.".
Cedentes: Jorge Wáshington IGLESIAS FERREIRA, César Ramón DIAZ MORALES, María Lourdes CARRASCO ROQUETA.
Cesionarios: Ivanna Ermela RODRIGUEZ DARIZ, Carlos Antonio BUTIN CAMARGO.
Contrato de fecha 9 de noviembre de 1993, en Colonia, inscripto con el No. 158, fo. 568.
Cuotas: Rodríguez: 90 % y Butín 10%.
Modificación: ampliación objeto: Armadora, fletadora, alquiler de naves y aeronaves y Turismo.
Administración: Ivanna Ermela Rodríguez Daríz.
22) $ 376,00 1/pub 10087 Ene 07- v Ene 07

LA PLACA S.R.L.

Cont. 26-4-93.
Insc. Canelones Nº 166, Fº 640/44, año 1993.
Socios: Marta Nélida Cabrera González (5 cuotas) y Carlos Batista Bertoncello Tagliaffero (5 cuotas).
Objeto: Carpintería, tonelería afines.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 20.000 (10 cuotas de $ 2.000).
Administración: Marta Nélida Cabrera González.
Domicilio: Ruta 67 Km. 27,500 Canelones.
22) $ 376,00 1/pub 10090 Ene 07- v Ene 07

RAMISE LTDA.
Modificación

Contrato: 1o. de noviembre de 1993.
Inscripción: No. 2617 Fo. 4567 Lo. 3.
Plazo: 30 años.
22) $ 188,00 1/pub 10101 Ene 07- v Ene 07

DONA S.R.L.

Contrato: 10 febrero 1993.
Inscripción: No. 1980 Fo. 3185 Lo. 2.
Socios: MARIA AUXILIADORA TRAPANESE ORTIZ (50 cuotas), DORA MEDEIROS PICON (50 cuotas).
Capital: $ 2.000 (100 cuotas de $ 20).
Objeto: Comercialización de artículos de papelería, venta de artículos escolares, juguetería, quiniela, tómbola y 5 de Oro.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dora Medeiros.
22) $ 376,00 1/pub 10102 Ene 07- v Ene 07

SOSO S.R.L.

Contrato: 16 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2359 Fo. 3916v Lo. 2.
Socios: MIGUEL ANTONIO SOFIA ABELEIRA (60 cuotas), SORIN SIMIONESCU SIMIONESCU (40 cuotas).
Capital: $ 3.000 (100 cuotas de $ 30).
Objeto: Brindar servicios de búsqueda de personas a terceros mediante el arrendamiento de beepers o pages.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Antonio Sofía Abeleira.
22) $ 376,00 1/pub 10103 Ene 07- v Ene 07

EPMAS S.R.L.

Contrato: 16 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2355 Fo. 3908v. Lo. 2.
Socios: MIGUEL ANTONIO SOFIA ABELEIRA (60 cuotas), CLARA ISABEL RIZZO RUIZ (40 cuotas).
Capital: $ 3.000 (100 cuotas de $ 30).
Objeto: Brindar servicios de búsqueda de personas a terceros mediante el arrendamiento de beepers o pages.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Antonio Sofía Abeleira.
22) $ 376,00 1/pub 10104 Ene 07- v Ene 07

ALAN S.R.L.

Contrato: 16 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2356 Fo. 3910v Lo. 2.
Socios: MIGUEL ANTONIO SOFIA ABELEIRA (60 cuotas), TERESITA PAULE MIRALDI CARRIZO (40 cuotas).
Capital: $ 3.000 (100 cuotas de $ 30).
Objeto: Brindar servicios de búsqueda de personas a terceros mediante el arrendamiento de beepers o pages.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Antonio Sofía Abeleira.
22) $ 376,00 1/pub 10105 Ene 07- v Ene 07

MILU S.R.L.

Contrato: 16 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2357 Fo. 3912v. Lo. 2.
Socios: MIGUEL ANTONIO SOFIA ABELEIRA (60 cuotas), LUIS CARLOS GONZALEZ PEREIRA (40 cuotas).
Capital: $ 3.000 (100 cuotas de $ 30).
Objeto: Brindar servicios de búsqueda de personas a terceros mediante el arrendamiento de beepers o pages.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Antonio Sofía Abeleira.
22) $ 376,00 1/pub 10106 Ene 07- v Ene 07

CASMI S.R.L.

Contrato: 16 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2358 Fo. 3914v. Lo. 2.
Socios: MIGUEL ANTONIO SOFIA ABELEIRA (60 cuotas), DELCEO CASTELLANOS DA

SILVA (40 cuotas).
Capital: $ 3.000 (100 cuotas de $ 30).
Objeto: Brindar servicios de búsqueda de personas a terceros mediante el arrendamiento de beepers o pages.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Antonio Sofía Abeleira.
22) $ 376,00 1/pub 10107 Ene 07- v Ene 07

CONCEPTO S.R.L.

Fecha de Contrato: 3 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2294 Fo. 3820/3821 v. Lo. 2.
Socios: Enrique ALMEIDA-DABEZIES, Raúl CARO-GARRIDO y Gustavo ULIVI-PERRONI (1 cuota cada uno).
Objeto: Brindar servicios en computación.
Capital: $ 3.000 (3 cuotas de $ 1.000).
Administración: Enrique Almeida, Raúl CARO y Gustavo ULIVI indistintamente hasta U$S 2.000. Para operaciones de montos superiores los 3 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 376,00 1/pub 10108 Ene 07- v Ene 07

ING. DE SANTIAGO CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 9 de diciembre de 1993.
Inscripción: Nº 2331 Fº 3871 Lº 2 Legajo: 7500/93.
Socios: Ricardo Felipe de SANTIAGO TRAVERSA (14 cuotas) y Ricardo José de SANTIAGO SOLIS (14 cuotas).
Capital: $ 2.800 (28 cuotas de $ 100 c/u).
Objeto: Proyectos y construcciones, civiles y electromecánicas, consultorías y peritajes, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 376,00 1/pub 10109 Ene 07- v Ene 07

WASCALUX S.R.L.

Contrato: 13/12/93.
Inscripción: Nº 2741, Fº 4765/4766, Lº 3. Legajo 7546/93.
Socios: Gastón Ciganda Vignoli-Pedro Ciganda Albarello (Administrador).
Objeto: Instalación, mantenimiento, reparación máquinas de todo tipo, etc.
Plazo: 15 años.
Capital: $ 2.511,oo - 93 cuotas de $ 27; Gastón Ciganda 5 cuotas; Pedro Ciganda 88.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 282,00 1/pub 10126 Ene 07- v Ene 07

OSORIO LTDA.

Cesión de cuotas
Contrato: 31/12/92.
Inscripción: Nº 205, F. 752 al 758 Libro Nº 1 Legajo 5215/91.
Cedentes: María Sonia Minetti, Jorge Vázquez, Oscar Omar Rodríguez y Nelly Correa.
Cesionarios: Graciela Beatriz Falcón, Enrique Mateo Algorta y María Haydee Rivara.
Administración: Graciela Falcón.
Cuotas Cedidas: Todas.
22) $ 282,00 1/pub 10127 Ene 07- v Ene 07

TAMI LTDA.

Contrato: 7 de octubre de 1993.
Inscripción: Reg. Comercio No. 2329 Fº 4091 Lº 3 Legajo 6816/93.
Capital: $ 2.700 dividido en 100 cuotas de $ 27.oo c/u.

Socios: Alejandra Miloc y José Enrique Bonanata 50 cuotas c/u.
Administrador: José Enrique Bonanata.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación - Exportación.
Plazo: 30 años.
22) $ 282,00 1/pub 10128 Ene 07- v Ene 07

ARTEVE S.R.L.

Contrato: 1 Diciembre 1993.
Inscripción: Nº 2234 Fº 3614v Lº 2 Legajo 7339/93.
Socios: SUSANA FONTANAROSSA MERLO (50 cuotas), DINORAH QUIROGA ALVES (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas $ 27).
Objeto: Producción y post producción de TV, Film, Video.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 282,00 1/pub 45968 Ene 07- v Ene 07

"ANDILLAS S.R.L."

Transformación de "Andillas S.A."
Contrato: 24/5/1993.
Inscripción Montevideo: Nº 1791 Fº 3227 Lº 3.
Inscripción Maldonado: Nº 362 Fº 417 Lº 32.
Socios: Olga Eliana Araneda Vittini (20 cuotas), Claudia y Rodrigo Andres Papazian (10 cuoas c/u).
Capital: $ 112.00 (40 cuotas de $ 2.800).
Administración: Olga Eliana Araneda Vittini.
Objeto: Administración, compra, venta muebles, inmuebles, exportación, importación.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 20 años del 1/3/93.
22) $ 376,00 1/pub 46264 Ene 07- v Ene 07

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 267.329. Diciembre 28, 1993. NUMEROSKY por Beta Ltda., solicita marca: "BRISA", clase Int.: 11.
23) $ 162,00 10/pub 10065 Ene 07- v Ene 20

Acta: 267.330. Diciembre 28, 1993. INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A., solicita: "AUTO-SPORT", clase Int.: 27.
23) $ 162,00 10/pub 10066 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.391. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha Enurec Ltda. solicito la marca:



de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10071 Ene 07- v Ene 20

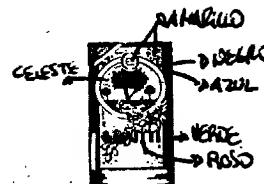
ACTA No. 267.473. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por SENECA FOODS CORPORATION (US), solicita marca:



CLASE 29, 32. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10077 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.472. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por RPB S.A. (AR), solicita marca: "UVITA". CLASE 32, 33. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10078 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.388. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por GABUTTI, DARDO FELIX (AR), solicita marca:



CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10079 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.387. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MASELLO, JOSE LUIS (AR), solicita marca: "AMERICAN COUNTRY LINE". CLASE 25. LA DIRECCION
23) $ 324,00 10/pub 10080 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.386. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por KENEDY S.A. (UY), solicita marca: "SCOTTISH HOUSE". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10081 Ene 07- v Ene 20

Acta 267.383. Montevideo, diciembre 29 1993. JUAN MIGUEL FREIRA, por PROCORP S.A. (Uruguay), solicita marca:



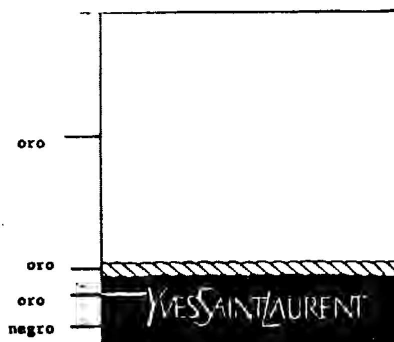
clase 29.
23) $ 810,00 10/pub 10083 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.350. Montevideo, diciembre 28, 1993. MARTHA PIÑEYRO por CARTER HOLT HARVEY ROOFING INTERNATIONAL LIMITED (New Zealand), solicita marca: "CORONA", clases: 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10084 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.332. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR SAINT HNOS. DEL URUGUAY S.A., solicito la marca: "SWEET LIFE", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 324,00 10/pub 10121 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.333. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C., solicito la marca: "POWER SWEET", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 10122 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.263. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Yves Saint Laurent International B.V. (The Netherlands), solicita marca:



Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 799.299 con fecha 22/6/93. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45905 Ene 07- v Ene 20

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U3177. Montevideo, 06 setiembre 1993. Gustavo Martinoni, por DARIO MIGUEL MENDEZ. Solicita modelo utilidad "PROTECTOR DE SEGURIDAD PARA TELEFONO DIGITAL O SIMILAR".
24) $ 243,00 10/pub 10134 Ene 07- v Ene 20

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Por la presente se notifica al ex-Crio. José HERMIDA ANIDO, de la D.N.C.P.C.R., que de acuerdo a Resolución Nº 439 de fecha 09.11.93, el Señor Presidente de la república RESUELVE NO HA LUGAR el recurso de revocación presentado contra la Resolución de fecha 21.04.93, por la cual se le declaró cesante por abandono del cargo, y en consecuencia, mantiénese el acto impugnado.- Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50023 Ene 07- v Ene 11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO

SE NOTIFICA al Sr. Gervasio Artigas Prado Irureta, la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 10/09/93 (Exp. 279/93), que declara operada la rescisión de su contrato de función pública por abandono de cargo. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50024 Ene 07- v Ene 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional un anteproyecto a nombre de MILAGRO S.A. para aprobar una represa que embalsará las aguas de un curso sin nombre, afluente del Arroyo Tropa Vieja, en la cuenca del Río Santa Lucía, con destino al riego de cultivo de cítricos. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 9986 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 9986, 9985 y 15553 todos de la 8a. Sección Judicial del Departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de enero de 1994, a las 10.00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, 2º piso de dicha ciudad.
LA DIRECCION
LC/mp.
C/N (C.P.) (R) Luis A. Calagüi, Director Nacional de Hidrografía.
27) $ 437,40 3/pub 10073 Ene 07- v Ene 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 1º de marzo de 1993 en el expediente Asunto 526/91 Carpeta 3737 se establece Servidumbre de Estudio afectando los padrones 1970 de la 12a. Sección Judicial y 2224, 5646, 5882 y 5941 de la 13a. Sección Judicial, todos del departamento de Soriano en un área de 656 hás. 5063 m.c. a fin de posibilitar el desarrollo de labores de prospección de granito ornamental en virtud del Permiso de Prospección otorgado el 1º de marzo de 1993 a favor de Gayali S.A. EN FE DE ELLO y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.
27) $ 388,80 3/pub 10056 Ene 07- v Ene 11

VARIOS

ALBERTO VIDAL SOSA PIÑEIRO, C.I. 1.700.971-6 constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo VOLKSWAGEN, padrón 177.977, MATRICULA 716.421 (ANTERIOR 139.677 de Montevideo, motor 6084746 año 1962 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por cesión de compromiso de compraventa de Alberto Martirine Saravia, del 12 de julio de 1985, otorgado en Las Piedras.- III) que se los insta a dedución ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.
27) $ 1.134,00 10/pub 46266 Ene 07- v Ene 20

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Denominación de la Empresa: Cooperativa Agraria Suplementada Colonia San Pedro

(C.A.S.S.PE.)
ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1993.
Ingresos Operativos.
Por ventas y servicios Prestados.- 2.796.010.03, 2.796.010.03
Costo de los Bienes Vendidos y de los Servicios Prestados.
Costo de los Bienes Vendidos, (1.708.237.41)
Costo de los Servicios Prestados, (714.970.40) (2.423.207.81).
Resultado Bruto, 372.802.92.
Costo de Administración y Ventas, (300.428.09)
Resultados Financieros, 94.109.53.
Cargos Financieros, (93.174.41)
Otros Aumentos, 4.653.27
Otras Disminuciones, (9.751.11)
Impuesto a la Renta, (6.389.00) (310.979.81)
Resultado Neto del ejercicio, 61.822.41.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1993

ACTIVO
Activo Corriente
Disponibilidades, 20.208.43
Créditos por Ventas, 868.950.70
Otros Créditos, 367.79
Mercadería de Reventa, 253.604.28, 1.143.131.20
Activo No Corriente
Bienes de Uso, 278.243.15, 278.243.15
Total del Activo, 1.421.374.35.
PASIVO
Pasivo Corriente
Deudas Comerciales, 845.749.04
Deudas Financieras, 23.431.97
Deudas Diversas, 72.444.31
Previsiones, 23.000.00, 964.625.32
Patrimonio
Capital Social, 980.72
Ajuste al Patrimonio, 228.741.60
Fondo de Capitalización, 12.779.88
Reservas, 152.424.41
Resultado al 30/09/93, 61.822.41, 456.749.03
1.421.374.35.
"Montevideo; 20 de diciembre de 1993. VISADO, al solo efecto de la publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto Ley 15.645 Lit. A) sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Cr. JORGE PASTORE BEUNZA, Director de División.
Oriol RICCA. Víctor H. NEGRIN.
28) $ 654,00 1/pub 10088 Ene 07- v Ene 07

DANIEL TELLERIA S.A.

Capital: $U 112.500.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, citricultura, forestación, fruticultura, horticultura, informática, máquinas, medicina, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27.12.93, Nº 2882, Fº 5747/5748, Lº Nº 3, Legajo 11557/93.
28) $ 564,00 1/pub 10092 Ene 07- v Ene 07

KENYLEN S.A.

Capital: $ 112.500.
Objeto: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27.12.93, Nº 2883 Fº 5749/5750, Lº 3 Legajo 11558/93.
28) $ 564,00 1/pub 10093 Ene 07- v Ene 07

VELYSTAR S.A.

CAPITAL: $ 112.500.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios, en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 22.12.93, Nº 2828, Fº 5642/5643, Lº 3 Legajo 11495/93.
28) $ 564,00 1/pub 10094 Ene 07- v Ene 07

WHITE VALLEY S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/10/93 modificó Artículo 3ro. aumentando capital a U$S 2.000.000.-
Inscripción: 26/12/93, No. 2880, del Fo. 5744 al Fo. 5744, Libro 3 de Estatutos. Legajo No. 22569/93.
28) $ 282,00 1/pub 10120 Ene 07- v Ene 07

RUIVA S.A.

CAPITAL: $ Uruguayos 113.000.
OBJETO: Su objeto será: a) Comercializar e Industrializar bienes o mercaderías, en todas sus formas, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, calzado, carne, cartón, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, cosméticos, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, higiene, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, tabaco, televisión, textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Prestar servicios, en cualquiera de sus formas, en los ramos y anexos de agencias de viaje; servicios profesionales, técnicos y administrativos; transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes; noticias; topografía, turismo; arrendamiento de bienes y obras, en cualquiera de los ramos incluídos en objeto social; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; d) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles y toda clase de operaciones con los mismos, con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 21/12/93, No. 2764 del Fo. 5517 al Fo. 5518, Libro No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11430/93.
28) $ 1.128,00 1/pub 10136 Ene 07- v Ene 07

DAGAMAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 21.12.1993 Nº 2773 del Fº 5535 al Fº 5536 del Libro 3 Legajo 11437/93.
28) $ 940,00 1/pub 10095 Ene 07- v Ene 07

PLANIFICACION SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos

del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 21.12.1993 Nº 2772 del Fº 5533 al Fº 5534 del Libro 3 Legajo 11436/93.
28) $ 940,00 1/pub 10096 Ene 07- v Ene 07

RUTALCO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 21.12.1993 Nº 2771 del Fº 5531 al Fº 5532 del Libro 3 Legajo 11435/93.
28) $ 940,00 1/pub 10097 Ene 07- v Ene 07

NADINCOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 21.12.1993 Nº 2667 del Fº 5523 al Fº 5524 del Libro 3 Legajo 11433/93.
28) $ 940,00 1/pub 10098 Ene 07- v Ene 07

AMINER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 21.12.1993 Nº 2839 del Fº 5664 al Fº 5665 del Libro 3 Legajo 11506/93.
28) $ 940,00 1/pub 10099 Ene 07- v Ene 07

LONDIRCO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 21.12.1993 Nº 2840 del Fº 5666 al Fº 5667 del Libro 3 Legajo 11507/93.
28) $ 940,00 1/pub 10100 Ene 07- v Ene 07

BEDAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 22.12.1993 Nº 2841 del Fº 5668 al Fº 5669 del Libro 3 Legajo 11508/93.
28) $ 940,00 1/pub 10129 Ene 07- v Ene 07

KELDAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propa-

ganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 22.12.1993 Nº 2842 del Fº 5670 al Fº 5671 del Libro 3 Legajo 11509/93.
28) $ 940,00 1/pub 10130 Ene 07- v Ene 07

RINOTEC SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 22.12.1993 Nº 2843 del Fº 5672 al Fº 5673 del Libro 3 Legajo 11510/93.
28) $ 940,00 1/pub 10131 Ene 07- v Ene 07

ELTIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 22.12.1993 Nº 2844 del Fº 5674 al Fº 5675 del Libro 3 Legajo 11511/93.
28) $ 940,00 1/pub 10132 Ene 07- v Ene 07

FENAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 22.12.1993 Nº 2845 del Fº 5676 al Fº 5677 del Libro 3 Legajo 11512/93.
28) $ 940,00 1/pub 10133 Ene 07- v Ene 07

SOCIEDAD URUGUAYA DE INVERSION S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 6/10/93, No. 1894 Fo. 3817 al 3818 Lo. 3 Legajo 10513/93.
28) $ 940,00 1/pub 10110 Ene 07- v Ene 07

NATISLAND TRADE S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 6/10/93, No. 1895 Fo. 3819 al 3820 Lo. 3 Legajo 10514/93.
28) $ 940,00 1/pub 10111 Ene 07- v Ene 07

INVESTMENT CORPORATION S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 6/10/93, No. 1896 Fo. 3821 al 3822 Lo. 3 Legajo 10515/93.
28) $ 940,00 1/pub 10112 Ene 07- v Ene 07

SOUTHERN INVESTMENT CORPORATION S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industria-

les en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 6/10/93 No. 1899 Fo. 3828 al 3829 Lo. 3 Legajo 10518/93.
28) $ 940,00 1/pub 10113 Ene 07- v Ene 07

LYNDER CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 6/10/93, No. 1897 Fo. 3823 al 3824 Lo. 3 Legajo 10516/93.
28) $ 940,00 1/pub 10114 Ene 07- v Ene 07

FORESTOWN INC. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 21/7/93, No. 1142 Fo. 2347 al 2348 v Lo. 3 Legajo 5074/93.
28) $ 940,00 1/pub 10115 Ene 07- v Ene 07

NEW TEBAS S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 22/7/93, No. 1161 Fo. 2384 al 2385v Lo. 3 Legajo 5331/93.
28) $ 940,00 1/pub 10116 Ene 07- v Ene 07

LUFT CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, jo papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 22/7/93, No. 1162 Fo. 2386 al 2387v Lo. 3 Legajo 5332/93.
28) $ 940,00 1/pub 10117 Ene 07- v Ene 07

MASIS CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 21/7/93, No. 1141 Fo. 2345 al 2346v Lo. 3 Legajo 5073/93.
28) $ 940,00 1/pub 10118 Ene 07- v Ene 07

NORDICORP S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 21/7/93, No. 1143 Fo. 2349 al 2350v Lo. 3 Legajo 5075/93.
28) $ 940,00 1/pub 10119 Ene 07- v Ene 07

REFORMAS

VANTRO S.A.
Reforma de Estatutos
Por As. Extraord. 28/6/93, reforma art. 3º.
Inscripto en el R.P.G.C. con el Nº 2651, Fº 5301, Lº 3.
28) $ 188,00 1/pub 10062 Ene 07- v Ene 07

FORSTAR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS
Capital: N$ 400.000.000.
Inscripción: Registro Público de Comercio: 21.12.1993, No. 2770 No. 5529 al Fo. 5530, Libro 3, Legajo No. 4530/92.
28) $ 188,00 1/pub 10091 Ene 07- v Ene 07

CURTIEMBRE BRANAA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de diciembre de 1993, con el No. 2673 del Fo. 5341 al Fo. 5342, Libro No. 3 de Estatutos, Legajo 6047.
Modifica: Art. 3o. (Aumento de Capital).
Capital: $ uruguayos 13.609.300.
28) $ 282,00 1/pub 10135 Ene 07- v Ene 07